

# BOLETÍN OFICIAL



Municipalidad de  
***Villa Elisa***

Del 1 al 28 de febrero de 2026

## Índice

Autoridades Pág. 03

### **Departamento Ejecutivo**

Decretos 062/26 – 106/26 Pág. 04

Resoluciones 034/26 – 054/26 Pág. 82

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 93

## AUTORIDADES

### Departamento Ejecutivo:

**Presidente Municipal:** Susana R. LAMBERT  
**Secretario de O. y S. Públicos:** Andrés N. GIANI  
**Secretario de Gobierno y Hacienda:** Gisela GÓMEZ

### Concejo Deliberante:

**Presidente/ Vice Presidente Municipal:** Christian J. MOREN  
**Vice – Presidente 1º:** Nerina GERARD  
**Vice – Presidente 2º:** Eduardo OCAMPO  
**Secretario:** Edgardo RAMIREZ

#### Concejales Bloque Juntos por el Cambio

Andrés BEL  
Nerina GERARD  
Daniel CÁCERES  
Ivana BLANC  
Jonatan FRANCOU  
Valentina SINER

#### Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:

Silvina MEDINA  
Matías FAVRE  
Agustina FERREYRA  
Eduardo OCAMPO

#### Concejales Bloque Más para Entre Ríos

Gertrudis BENÍTEZ

### Juzgado de Faltas:

**Juez:** Dr. Paúl Norberto MOREN  
**Secretaria:** Ivana CASSE

## Departamento Ejecutivo Municipal

### Decretos

DECRETO N° 062/26

VISTO: El Decreto N.º 030/26 y la reunión mantenida con el propietario de la finca N°1069; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto mencionado hace referencia a la facturación de las obras de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad.-

Que el propietario de la finca N.º1069 manifiesta su voluntad de abonar la factura de obra, pero al momento de producirse el vencimiento no cuenta con el dinero suficiente para realizar las entregas y financiaciones correspondientes.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente prorrogar la fecha de vencimiento hasta el día 27 de febrero de 2026 a fin de que el contribuyente solucione su inconveniente y pueda cumplir con los pagos sin recargo ni intereses por mora ante su voluntad de hacer frente a la deuda.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Modifíquese la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N°030/26 para el pago de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad, para la Finca N.º1069, en función de lo expresado por su propietario en reunión mantenida con el Dpto. Ejecutivo.-

ART. 2).- Fijese como nuevo vencimiento de la factura de obra N°108021, por los motivos antes expuestos, el 27 de febrero de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza N° 2264.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*

*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

DECRETO N° 063/26

VISTO: El Contrato de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Solange Elizabeth Tournour; y

CONSIDERANDO: Que desde el Dpto. Ejecutivo estima procedente su contratación para desarrollar su labor como Auxiliar Administrativo dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Contrato de Trabajo por tiempo determinado suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Solange Elizabeth Tournour, DNI N.º 40.993.451, para desarrollar tareas como Auxiliar Administrativo dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, percibiendo como remuneración mensual el equivalente al sueldo previsto para la Categoría 10 del Escalafón Municipal, desde el 01 de febrero al 30 de junio de 2026, inclusive.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*

*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

DECRETO N° 064/26

VISTO: El CONCURSO DE PRECIOS N° 005/26 para la adquisición *de totems interactivos digitales para exterior, orientados a la información turística, enmarcados en el programa Promover Turismo*, cuya apertura se produjera el día 05 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO: Que no se han recibido ofertas de las firmas invitadas a participar del CONCURSO DE PRECIOS N° 005/26.-

Que es necesario declarar "DESIERTO" el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 005/26.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Declárese "DESIERTO" el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 005/26 para la adquisición *de totems interactivos digitales para exterior, orientados a la información turística, enmarcados en el programa Promover Turismo*, verificado el 05 de febrero de 2026, por no haberse recibido oferta alguna.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO N° 065/26

VISTO: La nota N°041/26 del Área de Desarrollo Social Municipal informando sobre la necesidad de adquirir insumos para la elaboración de viandas realizadas por el Centro Comunitario Evita; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado a fin de colaborar con la entrega de viandas a familias de escasos recursos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario Evita de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los alimentos que a continuación se detallan destinados a la elaboración de viandas a entregar a familias de escasos recursos, a saber:

24 paq. de fideos para guiso.-

8 paq. de lentejas.-

6 kg. de queso cremoso.-

500 grs. de levadura prensada.-

10 kg. de arroz.-

6 botellas de aceite por 900 cc<sup>3</sup>.-

8 paq. de fideos tallarín.-

22 cajitas de puré de tomate por 530 grs.-

1 bolsa por 25 kg de harina 0000.-

5 paq. de fideos sopa.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Social- Centro Comunitario Evita, del Presupuesto vigente según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 05 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO N° 066/26

VISTO: El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. Luis Rougier, DNI N° 26.102.972, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene una vigencia con retroactividad al mes de enero y hasta el 28.02.26, inclusive.-

Que las tareas a desarrollar por el Sr. Rougier corresponden al mantenimiento en la Huerta Escolar de la Escuela Nina N° 40 "Emilio Francou" de nuestra ciudad cumpliendo 8 horas semanales allí, limpieza de baños en espacios públicos durante 3 horas fines de semana y feriados y tareas de limpieza en el Área de Discapacidad ubicada en el predio de "Manos Amigas" durante 6 horas semanales.-

Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y Sr. LUIS ROUGIER, DNI N.º 26.102.972, para llevar adelante tareas de mantenimiento en la Huerta Escolar de la Escuela Nina N° 40 "Emilio Francou" de nuestra ciudad cumpliendo 8 (Ocho) horas semanales allí, limpieza de baños en espacios públicos durante 3 (Tres) horas fines de semana y feriados y tareas de limpieza en el Área de Discapacidad ubicada en el predio de "Manos Amigas" durante 6 (Seis) horas semanales, recibiendo una retribución de \$ 350.000,00.- (Pesos: Trescientos Cincuenta mil) mensuales, con retroactividad al mes de enero y hasta el 28.02.26, inclusive.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

DECRETO N° 067/26

VISTO: El Decreto N.º 752/25 y los nuevos Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Dres. Dres. Turín Leandro y Deymonaz Arturo, en fecha 30 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO: Que se han actualizado las funciones y reconocimiento del Locador.-

Que corresponde aprobar el Contrato de Locación de Servicios mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Déjese sin efecto a partir del mes de febrero de 2026 el Decreto N.º 752/25, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y Dr. Turín Leandro, D.N.I. N° 23.978.498, quien conformará la "Asesoría Legal", para el asesoramiento jurídico-legal tanto a las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal como a las del Concejo Deliberante de la ciudad, con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, inclusive.-

ART. 3º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y Dr. Deymonnaz Arturo, D.N.I. N° 24.527.023, quien conformará la "Asesoría Legal", para el asesoramiento jurídico-legal a las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, inclusive.-

ART. 4º).- Se fija como única y total contraprestación por los servicios de cada uno de los Prestadores, la suma equivalente al 70 % del valor de la Categoría 10 del Escalafón del Empleado Municipal, previa presentación de la factura pertinente.-

ART. 5º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04: Erog. Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No

personales.- Serv. No Personales- Servicios Varios Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 6º).- Las funciones, obligaciones y derechos del contratado están fijados en el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

ART. 7º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*

*M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

DECRETO N° 068/26

VISTO: La necesidad de adquirir 1500 toneladas de ripio de descarte para trabajo público en los caminos de la producción, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 008/26 para la adquisición de 1500 TN DE RIPIO DESCARTE PARA TRABAJO PÚBLICO DE CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, cuya apertura se efectuará el 25 de FEBRERO de 2026, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 008/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS N° 008/26 a las siguientes firmas comerciales: “Cantera La Chola II S.A.” de la ciudad de C. del Uruguay, “Paccot Juan Manuel” de la ciudad de Colón y “Cantera La Herminia S.A.” con domicilio comercial en Maipú 388 – piso 2 – Depto. F – CABA.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de febrero de 2026.-

**IGNACIO NICOLÁS FERRER**

*Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C*

*M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 008/26****DECRETO Nº 068/26****Solicitud Provisión Nº 68875**Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Sección Compras.-

Sres.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1500 TN DE RIPIO  
DESCARTE PARA TRABAJO PÚBLICO DE CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN.****Artículo 1º) Llámase a Concurso Público de Precios para la adquisición de:**

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	1500	TN	RIPIO DESCARTE		

**DE PRESENTAR OFERTA EN M3, SE TOMARÁ COMO PESO ESPECÍFICO 1,5 TN/M3.**

**Artículo 2º) Aclaración:** La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail: [compras@villaelisa.gov.ar](mailto:compras@villaelisa.gov.ar) -----

**Artículo 3º) Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta. ---**

**Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.**-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. -----

**Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta y Entrega. 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.-----

**Artículo 4º) Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas

jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- - - - -

**Artículo 5º)** El presente Pliego se entrega sin cargo.- - - - -

**Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % ( cinco por ciento ) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - - -

**Artículo 7º) Apertura:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **25 DE FEBRERO DE 2026** Hora **09:00**, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

**Artículo 8º) Adjudicación:** La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -  
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

**Artículo 9º) Entrega:** Lo adjudicado deberá ser entregado en Cantera, cargado sobre camión, el cual puede ser de propiedad municipal o contratado, a partir de la notificación de la adjudicación fehaciente al oferente, confeccionándose el remito correspondiente por cada retiro de material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- - - - -  
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega **será rechazada**.- - - - -

**Artículo 10º) Pago:** Los pagos se efectuarán quincenalmente en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, según remitos conformados por los retiros de acuerdo a las necesidades de esta Municipalidad, con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente, requisito indispensable para emitir el mismo. - - - - -

**Artículo 11º)** Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

**Artículo 12º)** Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

**Artículo 13º)** DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----  
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----  
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----  
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 09 de FEBRERO de 2026

DECRETO Nº 069/26

VISTO: Las obras de ampliación de la línea de media tensión para un sector de la Planta Urbana a ejecutar por la empresa a cargo del Sr. Soto José Agustín; y

CONSIDERANDO: Que dicha empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto Municipal Nº 179/99 y sus modificatorias.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorízase a la empresa del Sr. Soto José Agustín, a la ejecución de la obra de ampliación de la línea de media tensión según esquemas obrantes en la documentación presentada en el expediente, debiendo respetar lo establecido en el Decreto Nº 179/99 y sus modificatorias, para el siguiente sector:

“SETNI NOELMA- Planta de Incubación”

1) Mano de Obra para:

A- Remodelación de 1715m de líneas de 7,62KV a 13,2KV con conductor de 3x70mm<sup>2</sup>.-

B- Construcción de 570m línea aérea primaria 13,2Kv tipo compacta 3x70mm<sup>2</sup> Al/Al en calle S/ Nombre en Zona Rural de la localidad de Villa Elisa.-

Traza provisoria recomendada para la postación, es a 1.5m de línea de edificación (Alambrado Rural) en los casos que las columnas o postes queden cerca de la calzada existente, se deberá pintar la misma con pintura Roja Reflectiva, a 1m de altura una franja de 1m de ancho con líneas a 45°.-

C-Tendido de 18m CAS 6x(1x185Al +P.35Cu) para vincular red área con SETNI.-

2) Mano de Obra para:

A- Montaje electromecánico de cabina.-

B- Instalación de Subestación Monoposte 63KVA – 132/0,4-0,231 kv.

C- Instalación de Puesto de transformación 7,62-0,231KV.-

3) Mano de Obra para:

A- Construcción de 265m de línea de baja tensión de 3x50+50+25Al/XLPE, reutilizando postación existente.-

B- Cruce de calle Rural Subterráneo de 2x6 Cu/PVC, para la alimentación de pilares monofásicos auxiliares.-

C- Certificados eléctricos para la conexión de servicios auxiliares.-

ART. 2º).- Informar previo a los inicios de las obras, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. [oficinatecnica@villaelisa.gov.ar](mailto:oficinatecnica@villaelisa.gov.ar).-

ART. 3º).- Verificar los cruces de las instalaciones con las interferencias solicitándose a la Secr. De Obras y Servicios Públicos de lunes a viernes, en horarios de 7,00hs a 12,00hs.-

ART. 4º).- Las medidas de traza podrán ser modificadas, hacia la línea de edificación, previa autorización de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 5º).- Comuníquese a O. y S. Públicos, entréguese copia a la Empresa, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de febrero de 2026.-

**IGNACIO NICOLÁS FERRER**

Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**

Presidenta Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 070/26

VISTO: El Decreto Nº 012/26 que determina la realización de “Obra reconversión sodio a led – Ord. 2252 y Obra reconversión con alimentación área” en calles de la Planta Urbana de la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que no se han presentado oposiciones por parte de los vecinos frentistas obteniéndose los resultados siguientes en cuanto al porcentaje necesario para la realización de

obras según el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo los mismos en calles J. J. CASTELLI 1300 (0,0%), y J. J. CASTELLI 1300 (0,0%) lo que arroja un resultado general para el Registro de Oposición de referencia del 0,00%.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Ejecútense las siguientes obras de "OBRA de RECONVERSIÓN LED" según lo dispuesto en el Decreto Nº 012/26 y el siguiente detalle de calles:

OBRA RECONVERSIÓN SODIO A LED – ORD. 2252

CALLE 37 – J. J. CASTELLI 1300

OBRA RECONVERSIÓN CON ALIMENTACIÓN ÁREA

CALLE 37 – J. J. CASTELLI 1700

ART. 2º).- Efectúese, oportunamente, la facturación a los frentistas beneficiados, de acuerdo a lo que informe la Secretaría de O. y S. Públicos en relación a la concreción de las mismas, en las condiciones de financiación previstas por ordenanzas vigentes.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de febrero de 2026.-

**IGNACIO NICOLÁS FERRER**

*Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C*

*M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

DECRETO Nº 071/26

VISTO: La Ordenanza Nº 1627 promulgada por Decreto Nº 144/12, en relación a la eximición de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa por Servicios Sanitarios para jubilados y pensionados, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal mediante nota SGH-Nº 26-060, se estima procedente dejar sin efecto la eximición en la Finca N.º 3111, beneficiaria Sra. Raymond María Elena, en virtud de la mejora en su situación económica.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déjese sin efecto la eximición para el pago de la TASA UNIFICADA, a partir del 1º Bimestre 2026, en el marco de la Ordenanza N.º 1627, a la Finca N.º 3111, beneficiaria Sra. Raymond María Elena, ubicada en Bv. Francou 3334 A, por la mejora en su situación económica.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, a Desarrollo Social y a Catastro, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*

*M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

DECRETO Nº 072/26

VISTO: Las Ordenanzas N.º 2253 y 2264, y los Decretos N.º 587/25, 662/25 y 741/25; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra ALUMBRADO LED en calle María T. Claá de la ciudad de Villa Elisa.-

Que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 741/25 la Obra nueva alumbrado público LED con alimentación aérea, en calle María Teresa Claá al 1400 y 1500 de la ciudad de Villa

Elisa.-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 18 de marzo de 2026 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de abril de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza N.º 2252.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de febrero de 2026.-

**IGNACIO NICOLÁS FERRER**

*Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO N.º 073/26

VISTO: Las Ordenanzas N.º 1743, 2120, 2165, 2211 y 2260, y la factura N.º 0006-00004204 del Estudio Jurídico L & A, de Cristian Acrich S.A.S.; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N.º 1743 se establecieron disposiciones relativas a la instalación y funcionamiento de antenas de telefonía y sus estructuras portantes.-

Que según Ordenanza N.º 2260 se modificaron los Art. 8 y 10 de la Ordenanza N.º 1743 referida a la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS".-

Que mediante la Ordenanza N.º 1743 se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de locación de Servicios Profesionales con los Dres. Cristhian Eduardo Langer y Cristian Daniel Acrich.-

Que corresponde abonar la factura antes mencionada correspondiente al porcentaje acordado de honorarios en el marco del pago realizado por Telecom Argentina S.A..-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago de \$ 226.875.- (Pesos: Doscientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco) al Estudio Jurídico L & A, de Cristian Acrich S.A.S., CUIT N.º 33-71615403-9, en concepto de honorarios profesionales por el cobro de la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS" a la firma Telecom Argentina S.A., en el marco de las Ordenanzas N.º 1743, 2120, 2165, 2211 y 2260, según factura N.º 0006-00004204.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N.º 000054567734, CBU N.º 0070773420000000054640, del Banco Galicia, Suc. N.º 773.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04: Erogaciones corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO N.º 074/26

VISTO: Las Ordenanzas N.º 1743, 2120, 2165, 2211 y 2260, y la factura N.º 0006-00004340 del Estudio Jurídico L & A, de Cristian Acrich S.A.S.; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N.º 1743 se establecieron disposiciones relativas a la instalación y funcionamiento de antenas de telefonía y sus estructuras portantes.-

Que según Ordenanza N.º 2260 se modificaron los Art. 8 y 10 de la Ordenanza N.º 1743 referida a la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN

DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS”.-

Que mediante la Ordenanza N.º 1743 se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de locación de Servicios Profesionales con los Dres. Cristhian Eduardo Langer y Cristian Daniel Acrich.-

Que corresponde abonar la factura antes mencionada correspondiente al porcentaje acordado de honorarios en el marco del pago realizado por Telefónica móviles Argentina S.A.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago de \$ 226.875.- (Pesos: Doscientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco) al Estudio Jurídico L & A, de Cristian Acrich S.A.S., CUIT N.º 33-71615403-9, en concepto de honorarios profesionales por el cobro de la “TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS” a la firma Telefónica móviles Argentina S.A., en el marco de las Ordenanzas N.º 1743, 2120, 2165, 2211 y 2260, según factura N.º 0006-00004340.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N.º 000054567734, CBU N.º 0070773420000000054640, del Banco Galicia, Suc. N.º 773.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04: Erogaciones corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*

*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

DECRETO N° 075/26

VISTO: La nota de la agente Paola Alejandra Fernandez, Leg. N° 377, solicitando el reconocimiento de servicios en un organismo estatal, y

CONSIDERANDO: Que desde el Área de Recursos Humanos Municipal, informan que se ha constatado una antigüedad laboral de veintidós años y seis meses organismos estatales.-

Que el Art. 48º, Capítulo XI, del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 641, establece que “el personal municipal gozará de la asignación por antigüedad según la siguiente escala (...) computándose para esta escala la antigüedad adquirida en otros organismos oficiales municipales, provinciales o nacionales”.-

Que corresponde acceder a lo solicitado por la agente Fernandez.-

POR ELLO, el Presidente el Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Computar a la agente Paola Alejandra Fernandez, DNI N.º 28.950.997, Leg. N° 377, Leg. N° 353, la antigüedad de veintidós años y seis meses adquirida en organismos oficiales según documentación adjunta, obedeciendo a lo determinado en el Art. 48º, Capítulo XI, del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 641.-

ART. 2º).- Comuníquese al Jefe de Personal, Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*

*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

DECRETO N° 076/26

VISTO: El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. Luis Rougier, DNI N° 26.102.972, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene una vigencia con retroactividad al mes de marzo y hasta diciembre de 2026, inclusive.-

Que las tareas a desarrollar por el Sr. Rougier corresponden al mantenimiento en la Huerta Escolar de la Escuela Nina N° 40 "Emilio Francou" de nuestra ciudad cumpliendo 8 horas semanales allí, limpieza de baños en espacios públicos durante 3 horas fines de semana y feriados y tareas de limpieza en el Área de Discapacidad ubicada en el predio de "Manos Amigas" durante 9 horas semanales.-

Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y Sr. LUIS ROUGIER, DNI N.º 26.102.972, para llevar adelante tareas de mantenimiento en la Huerta Escolar de la Escuela Nina N° 40 "Emilio Francou" de nuestra ciudad cumpliendo 8 (Ocho) horas semanales allí, limpieza de baños en espacios públicos durante 3 (Tres) horas fines de semana y feriados y tareas de limpieza en el Área de Discapacidad ubicada en el predio de "Manos Amigas" durante 9 (nueve) horas semanales, recibiendo una retribución de \$ 450.000,00.- (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta mil) mensuales, desde marzo a diciembre de 2026, inclusive, monto actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de abril de 2026.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

DECRETO N° 077/26

VISTO: El Oficio N° 103 del Juzgado del Trabajo N.º 1 de Colón, en relación a los autos caratulados "PEREZ GUSTAVO FABIAN Y OTROS/ACEVEDO CARLOS FABIÁN S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS" N.º 6151-E, y

CONSIDERANDO: Que el mismo se ha dispuesto trabar el levantamiento de embargo sobre los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de Villa Elisa el Sr. Carlos Fabián Acevedo, CUIT N.º 20-23958849-3.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dejése sin efecto los descuentos ordenados oportunamente sobre los haberes que percibe como agente municipal el Sr. Carlos Fabián Acevedo, CUIT N.º 20-23958849-3, según lo establecido en Oficio N° 103 del Juzgado del Trabajo N.º 1 de Colón, en relación a los autos caratulados "PEREZ GUSTAVO FABIAN Y OTROS/ACEVEDO CARLOS FABIÁN S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS" N.º 6151-E.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

DECRETO N° 078/26

VISTO: La Ordenanza Impositiva Anual 2026, la Ordenanza Nº 1775 y el informe de Contaduría; y  
CONSIDERANDO: Que desde el Área de Contaduría Municipal informan que para el 1° Bimestre 2026 de la Tasa por Servicios Sanitarios se ha producido una variación del 0,74 % sobre los valores facturados en el 6° Bimestre 2025, mientras que para la Tasa General Inmobiliaria se ha producido una variación del 3,04 % sobre los valores facturados para el 6° Bimestre 2025.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente la aplicación del total de los incrementos mencionados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aplíquese el 0,74 % de incremento en la facturación de la TASA SERVICIOS SANITARIOS correspondiente al 1° Bimestre 2026, sobre los valores facturados en el 6° Bimestre 2025, siendo los siguientes los valores mínimos actualizados:

Código 1	Agua Edificado	\$ 19.810,00.-
Código 2	Cloacas Edificado	\$ 10.450,00.-
Código 5	Agua y Cloacas Edificado	\$ 30.260,00.-
Código 61	Agua Baldío	\$ 7.850,00.-
Código 62	Cloaca Baldío	\$ 4.570,00.-
Código 64	Agua y Cloaca Baldío	\$ 12.420,00.-

ART. 2º).- Aplíquese el 3,04 % de incremento en la facturación de la TASA GENERAL INMOBILIARIA correspondiente al 1° Bimestre 2026, sobre los valores facturados en el 6° Bimestre 2025 y siendo los siguientes los valores mínimos actualizados para los distintos códigos:

*Planta Urbana	\$ 31.060.-
*Sección Quintas	\$ 25.270.-
*Colonia	\$ 28.020.-

ART. 3º).- Determinése las fechas de vencimiento de la primera cuota del 1º Bimestre 2026 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios (T.S.S.) y la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), para el Primer vencimiento con hasta un 30 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 11, 12, 13, 16, 17 y 31 de marzo de 2026; y para el segundo vencimiento de las mismas tasas con hasta 15 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 18, 19, 20, 25 y 26 de marzo y 07 de abril de 2026.-

ART. 4º).- Determinése las fechas de vencimiento de la segunda cuota del 1° Bimestre 2026 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria, para el primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I. los días 13, 14, 15, 16, 17 y 30 de abril de 2026, y para el segundo vencimiento de las mismas Tasas con hasta 15% de descuento aplicable solo en T.G.I. los días 20, 21, 22, 23 y 24 de abril y 07 de mayo de 2026.-

ART. 5º).- El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1° de marzo de 2026.-

ART. 6º).- Notifíquese a Contaduría, a Catastro, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de febrero de 2026.-

**ANDRÉS NICOLÁS GIANI**

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
M.V.E.

**GISELA GOMEZ**

Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**

Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 079/26

VISTO: Las reuniones mantenidas con el Grupo de Protección de Animales "Patitas en la calle"; y  
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente continuar colaborando con el grupo mediante un aporte para el valor de las castraciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar un subsidio no reintegrable al GRUPO DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES "PATITAS EN LA CALLE", equivalente al valor de 15 (quince) castraciones por mes, desde marzo a junio de

2026, inclusive, a razón de \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) cada una.-

ART. 2°).- Las castraciones podrán ser postergadas por cuestiones climáticas u otras que lo justifiquen, y serán a los profesionales veterinarios que a continuación se detallan: Dario Noir, Natalia Kairuz o Jéscica Merz, presentando detalle de las mismas y la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*

*M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

DECRETO N° 080/26

VISTO: La nota del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando autorización para abonar al Club Recreativo San Jorge por un monto para cubrir becas, y

CONSIDERANDO: Que el importe comprometido asciende a la suma de hasta \$ 3.240.000.- equivalente al valor de 24 becas otorgadas a niños de escasos recursos que asistieron a la Colonia.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Abonar al Club Recreativo San Jorge, hasta la suma de \$ 3.240.000.- (Pesos: Tres millones doscientos cuarenta mil) en concepto de reintegro de 24 becas otorgadas a niños de escasos recursos en el marco del desarrollo de la Colonia de Vacaciones 2026.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la cuenta que informen desde el Club, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 3°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Ctes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. s/Af.- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*

*M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

DECRETO N° 081/26

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario "Evita", y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos y merienda para los niños (copa de leche).-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Otorgar al Centro Comunitario "Evita" un subsidio no reintegrable de Pesos: Setenta y cinco mil seiscientos (\$ 75.600.-) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos y merienda para los niños (copa de leche) haciéndose efectivo a Panadería "Francesca" de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005 – 00031925.-

ART. 2°).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias-

Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO Nº 082/26

VISTO: Las Ordenanzas Nº 908, 2210, 2252 y 2253; y

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar obras Nuevas de Alumbrado Público LED en calles de la Planta Urbana de la ciudad.-

Que a los efectos de la ejecución, es necesario abrir el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las mismas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Determinase la realización de las obras de Alumbrado Público LED en la siguiente calle de la Planta urbana:

ONAA – OBRA NUEVA CON ALIMENTACIÓN AEREA

CALLE Nº 22 – JOSÉ MOIX 2600

ART. 2º).- Habilítase el REGISTRO DE OPOSICIÓN a la obra mencionada, hasta el 11 de MARZO de 2026, a la hora 12.00.-

ART. 3º).- Los plazos y condiciones para el recupero de la obra, se establecen de acuerdo a lo determinado por las Ordenanzas vigentes, y según informe de la Secretaría de O. y S. Públicos en cuanto a la ejecución de la misma.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de febrero de 2026.-

**ANDRÉS NICOLÁS GIANI**  
*Secretario de Obras y Servicios Públicos*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO Nº 083/26

VISTO: Las Ordenanzas Nº 908, 2210, 2242, 2252 y 2253; y

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar obras Nuevas de CORDON CUNETAS en calles de la Planta Urbana de la ciudad.-

Que a los efectos de la ejecución, es necesario abrir el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las mismas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Determinase la realización de la obra de Cordón Cuneta en la siguiente calle de la Planta urbana:

CORDÓN CUNETAS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 CON FIBRAS – ORD. 2242

Calle Nº 57 – PIEMONTE 900

ART. 2º).- Habilítase el REGISTRO DE OPOSICIÓN a la obra mencionada, hasta el 12 de MARZO de 2026, a la hora 12.00.-

ART. 3º).- Los plazos y condiciones para el recupero de la obra, se establecen de acuerdo a lo determinado por las Ordenanzas vigentes, y según informe de la Secretaría de O. y S. Públicos en cuanto a la ejecución de la misma.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-  
VILLA ELISA, 19 de febrero de 2026.-

*ANDRÉS NICOLÁS GIANI*  
*Secretario de Obras y Servicios Públicos*  
*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
*Presidente Municipal*  
*M.V.E.*

DECRETO Nº 084/26

VISTO: Las Ordenanzas Nº 908, 2210, 2252 y 2253; y

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar obras Nuevas de CORDON CUNETA en calles de la Planta Urbana de la ciudad.-

Que a los efectos de la ejecución, es necesario abrir el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las mismas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Determínase la realización de la obra de Cordón Cuneta en la siguiente calle de la Planta urbana:

CORDÓN CUNETA TRADICIONAL CON MOLDES CON HORMIGÓN ELABORADO H21

Calle Nº 32 – TRATADO DEL PILAR 2200

ART. 2º).- Habilítase el REGISTRO DE OPOSICIÓN a la obra mencionada, hasta el 13 de MARZO de 2026, a la hora 12.00.-

ART. 3º).- Los plazos y condiciones para el recupero de la obra, se establecen de acuerdo a lo determinado por las Ordenanzas vigentes, y según informe de la Secretaría de O. y S. Públicos en cuanto a la ejecución de la misma.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de febrero de 2026.-

*ANDRÉS NICOLÁS GIANI*  
*Secretario de Obras y Servicios Públicos*  
*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
*Presidente Municipal*  
*M.V.E.*

DECRETO Nº 085/26

VISTO: La Ordenanza Nº 2263; y

CONSIDERANDO: Que es necesario especificar cuestiones puntuales respecto a los baldíos factibles de ser loteados, con el fin de procurar la equidad de oportunidades.-

Que la presente norma se dicta ad-referendum del Concejo Deliberante.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Determínese que los terrenos factibles de ser loteados por encontrarse en la Planta Urbana y que aún no cuenten con la colindancia de los servicios, sean eximidos del recargo por baldío previsto en el Art. 2º de la Ordenanza N.º 2264.-

ART. 2º).- Aplíquese el recargo por baldío a los lotes involucrados en el Art. 1º una vez que su lindero haya concluído con la aprobación de la etapa del proyecto de loteo solicitado por la Ordenanza vigente.-

ART. 3º).- El presente se dicta Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-

ART. 4º).- De forma.-

VILLA ELISA, 19 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO N° 086/26

VISTO: Las Ordenanzas N.º 2252 y 2264, y los Decretos N.º 012/26, 070/26 y 741/25; y  
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra RECONVERSIÓN SODIO A LED en calle Castelli al 1300.-

Que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-  
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 741/25 la obra reconversión alumbrado público sodio a led en calle Castelli al 1300 de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 18 de marzo de 2026 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de abril de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza N.º 2252.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de febrero de 2026.-

**ANDRÉS NICOLÁS GIANI**  
*Secretario de Obras y Servicios Públicos*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO N° 087/26

VISTO: El Decreto N.º 030/26 y las solicitudes de distintos vecinos de Bv. Schroeder, entre Av. Urquiza y Bv. Francou y la Ordenanza N° 1761; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto mencionado hace referencia a la facturación de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE en la zona antes mencionada.-

Que la Ordenanza determina que a solicitud del frentista obligado, se podrá posponer la facturación de Recupero de Mejoras incluso anular la emitida, cuando situación de excepción debidamente justificada lo acredite.-

Que los propietarios de distintas fincas manifiestan su voluntad de abonar la factura en concepto de contribución por mejora, pero solicitan la prórroga del vencimiento por cuestiones económicas o de salud, según corresponda.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente prorrogar en lo términos de la Ordenanza N.º 1761 y según cada caso, el vencimiento de las facturas hasta tanto cada situación se solucione o reevalúe la misma, para que los contribuyentes cumplan con los pagos sin recargo ni intereses por mora ante su voluntad de hacer frente a la deuda.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Modifíquese la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N.º 030/26 para el pago de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad, para las Facturas que a continuación se detallan en función de lo solicitado por sus propietarios mediante notas y en los términos de la Ordenanza N.º 1761, fijando como fecha de vencimiento el día 24 de agosto de 2026, a saber:

- Factura N.º 108.005.-
- Factura N.º 108.006.-
- Factura N.º 108.007.-
- Factura N.º 108.009.-

- Factura N.º 108.018.-
- Factura N.º 108.019.-
- Factura N.º 108.020.-
- Factura N.º 108.024.-
- Factura N.º 108.028.-
- Factura N.º 108.029.-
- Factura N.º 108.030.-
- Factura N.º 108.038.-
- Factura N.º 108.044.-
- Factura N.º 108.045.-
- Factura N.º 108.053.-

ART. 2º).- Modifíquese la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N.º 030/26 para el pago de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad, para Factura N.º 108.027 en función de lo solicitado por los familiares del propietario, fijando como fecha de vencimiento el día 24 de febrero de 2027.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
*Presidente Municipal*  
*M.V.E.*

DECRETO N.º 088/26

VISTO: El Oficio Reiteratorio de fecha 12.02.26 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2 de la ciudad de Colón, en relación a los autos caratulados "CFN S.A. c/FAURE José Hernán s/ MONITORIO (Ejecutivo)" (EXPTE. N.º 11308), y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena el embargo sobre los haberes que percibe el demandado José Hernán FAURE, DNI N.º 29.367.088, como dependiente de la Municipalidad de Villa Elisa, hasta cubrir las sumas de \$ 41.931,34.- en concepto de saldo de planilla de liquidación aprobada y de honorarios; con más la de \$ 10.495,33.- en concepto de intereses, considerando la proporción legal autorizada.-

Que los descuentos que se practiquen deberán depositarse en la Cuenta Judicial N.º 15-384628/0, CBU N.º 3860015703000038462806, Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Suc. Colón, como perteneciente a los autos de referencia.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reténganse al agente José Hernán FAURE, DNI N.º 29.367.088, de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de Villa Elisa, las sumas de \$ 41.931,34.- (Pesos: Cuarenta y un mil novecientos treinta y uno con 34/100) en concepto de saldo de planilla de liquidación aprobada y de honorarios; con más la de \$ 10.495,33.- (Pesos: Diez mil cuatrocientos noventa y cinco con 33/100) en concepto de intereses, en el marco del Oficio Reiteratorio de fecha 12.06.26 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2 de la ciudad de Colón, en relación a los autos caratulados "CFN S.A. c/FAURE José Hernán s/MONITORIO (Ejecutivo)" (EXPTE. N.º 11308), debiendo depositarse en la Cuenta Judicial N.º 15-384628/0, CBU N.º 3860015703000038462806, Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Suc. Colón, como perteneciente a los autos de referencia.-

ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo del Sr. José Hernán FAURE.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO N° 089/26

VISTO: La nota de la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, informando sobre la labor llevada a cabo por el Prof. Máximo Ortiz como coordinador del “Jugaton” que tuvo lugar en el Centro Comunitario Pancho Ramirez donde funciona el Punto Digital de la ciudad de Villa Elisa; y  
CONSIDERANDO: Que dicho espacio estuvo dirigido a los niños de nuestra ciudad durante el periodo estival.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente otorgar un reconocimiento económico al Sr. Ortiz quien no cuenta con factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Autorizar a Contaduría a abonar al Prof. Máximo Ortiz, DNI N.º 28.358.283, la suma de \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos mil) en concepto de reconocimiento por la coordinación del “Jugaton” que tuvo lugar en el Centro Comunitario Pancho Ramirez donde funciona el Punto Digital de la ciudad de Villa Elisa durante el periodo estival, sin presentación de factura reglamentaria por los motivos antes expuestos.-

ART. 2°).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-02-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/Af.- Cultura- Talleres, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO N° 090/26

VISTO: El Decreto N.º 030/26 y las notas recibidas de algunos propietarios de las fincas ubicadas en Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad en el marco de la obra de pavimento flexible frente a las mismas; y

CONSIDERANDO: Que los mismos manifiestan su voluntad de abonar la factura en concepto de contribución por mejoras, pero al momento de producirse el vencimiento no cuentan con el dinero suficiente para realizar las entregas y financiaciones correspondientes.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente prorrogar la fecha de vencimiento a fin de que los contribuyentes solucionen sus inconvenientes y puedan cumplir con los pagos sin recargo ni intereses por mora ante su voluntad de hacer frente a la deuda.-

Que la presente norma se dicta ad-referendum del Concejo Deliberante.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Modifíquese la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N.º 030/26 para el pago de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad, para las Facturas que a continuación se detallan a fin de no afectar la economía de cada frentista, a saber:

- Factura N.º 108.008.-
- Factura N.º 108.017.-

- Factura N.º 108.023.-
- Factura N.º 108.026.-
- Factura N.º 108.035.-

ART. 2º).- Modifíquese la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N.º 030/26 para el pago de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad, para las Facturas que a continuación se detallan, en función de lo expresado por sus propietarios, en las condiciones previstas por Ordenanza N.º 2264, a saber:

- Factura N.º 108.004- Vencimiento 24/04/26.-
- Factura N.º 108.011- Vencimiento 24/04/26.-
- Factura N.º 108.013- Vencimiento 26/05/26.-
- Factura N.º 108.015- Vencimiento 17/03/26.-
- Factura N.º 108.022- Vencimiento 25/03/26.-
- Factura N.º 108.041- Vencimiento 24/04/26.-
- Factura N.º 108.042- Vencimiento 24/04/26.-
- Factura N.º 108.049- Vencimiento 24/04/26.-

ART. 3º).- El presente se dicta Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

DECRETO N.º 091/26

VISTO: El Decreto N.º 050/26, mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N.º 006/26 para EJECUCIÓN DE MANO DE OBRA PARA BAÑOS MUSEO “ESTANCIA EL PORVENIR” (PARQUE PABELLÓN CENTENARIO), CIUDAD DE VILLA ELISA – ETAPA 1; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron “Guerrero Guillermo P. y López Ricardo Asoc. Simple” de la ciudad de Villa Elisa y “Camargo Oscar Victor” de Villaguay.-

Que la Comisión de Compras, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a “Guerrero Guillermo P. y López Ricardo Asoc. Simple” por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébase el Concurso de Precios N.º 006/26 verificado el 19 de FEBRERO de 2026.-

ART. 2º).- Adjudicase a GUERRERO GUILLERMO P. y LOPEZ RICARDO ASOC. SIMPLE, CUIT N.º 30-71515617-9, con domicilio en Bvard. Lino Churrarín 1562, de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, la ejecución de la mano de obra para BAÑOS MUSEO “ESTANCIA EL PORVENIR” (PARQUE PABELLÓN CENTENARIO), CIUDAD DE VILLA ELISA – ETAPA 1, por un valor total de \$ 31.188.398,36.- (Pesos: Treinta y un millones ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa y ocho con 36/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N.º 006/26 y oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 24 de febrero de 2026.-

**ANDRÉS NICOLÁS GIANI**

*Secretario de Obras y Servicios Públicos  
M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

DECRETO N° 092/26

Visto: La necesidad de adquirir 100 m<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado H21 para Trabajo Público de cordón cuneta en la planta urbana municipal; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART.1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 009/26 para la adquisición de HORMIGÓN ELABORADO H21 PARA OBRA DE TRABAJO PÚBLICO DE CORDÓN CUNETA, cuya apertura se efectuará el 6 de MARZO de 2026, a la hora 09:00.-

ART.2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 009/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART.3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS N° 009/26, a las siguientes firmas comerciales: "Casa Schantón S.A." y "Lugrín Daniel Alberto" ambas de la ciudad de Villa Elisa y "Jacquet Roberto y Jacquet Ariel S.H." de la ciudad de San José .-

ART.4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de febrero de 2026.-

*ANDRÉS NICOLÁS GIANI*

*Secretario de Obras y Servicios Públicos*

*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*



**CONCURSO DE PRECIOS N° 009/26**

**DECRETO N° 092/26**

**Solicitud Provisión N° 69011**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Sección Compras.-**

Sres.

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21  
PARA OBRA DE TRABAJO PÚBLICO DE CORDÓN CUNETA**

---

**Artículo 1º ) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:**

Item	Cant	Un.	DETALLE	P. Unitario	Precio Total
* 1 *	100	M3	Hormigón Elaborado <b>Calidad H21</b> - asentamiento 5 a 10 cm, transportado y descargado en obras dentro de la Planta Urbana de Villa Elisa (No incluye servicio de bomba)		

**DETERMINAR NUMERO DE TELÉFONO CON WHATSAPP PARA COMUNICACIONES DE CARÁCTER FEHACIENTES.-**

**TEL. ....**

**FRECUENCIA DE PROVISIÓN DE MATERIAL: 30 MINUTOS**

**PREVIAMENTE A CADA DESCARGA DE HORMIGÓN DEBERÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO.**

**Artículo 2º ) Aclaración** : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail [compras@villaelisa.gov.ar](mailto:compras@villaelisa.gov.ar) - - - - -

**Artículo 3º ) Presentación** : En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.- - -**

**Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.**-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia.-----

**Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.-----

**Artículo 4º ) Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

**Artículo 5º )** El presente Pliego se entrega sin cargo.-----

**Artículo 6º ) Garantía de oferta:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

**Garantía de entrega:** Deberá ser garantizada mediante Póliza de Seguro de Caución por Compañías de Seguro reconocidas con representantes en la provincia de Entre Ríos. Constando expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, por el ciento por ciento (100%) del monto adjudicado.-----

**Artículo 7º ) Apertura :** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **06 DE MARZO DE 2026** a la **Hora 09:00**, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

**Artículo 8º ) Adjudicación :** La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----

Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

**Artículo 9º ) Plazo y lugar de entrega:** Lo adjudicado deberá ser entregado de acuerdo a requerimiento de la Municipalidad en obra, a partir de los tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación y hasta un **MÁXIMO DE 120 DÍAS CORRIDOS**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA**. La Municipalidad notificará al proveedor con al menos 2 (Dos) días de anticipación la fecha pretendida para efectuar la descarga del hormigón (día, horario y ubicación), pudiendo realizarse la notificación vía WhatsApp la que se tomará como válida y fehaciente. En caso de suspensión de la descarga por inclemencias climáticas, la misma se reprogramará para el día y hora que la Municipalidad disponga. Por cada descarga de material se confeccionará el remito correspondiente.-

**Artículo 10º) Pago:** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES de firmado el convenio respectivo, presentación de la garantía de entrega y factura correspondiente.** -

**Artículo 11º )** Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-

**Artículo 12º )** Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-

**Artículo 13º ) DISPOSICIONES LEGALES:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-  
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-  
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-  
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 25 de FEBRERO de 2026

DECRETO N° 093/26

VISTO: La Ordenanza Impositiva Año 2026, Ordenanza N.º 2.264; y

CONSIDERANDO: Que se han evaluado los valores actuales y resulta necesario actualizar los mismos.-  
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones  
DECRETA

ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a proceder a la actualización de los valores de la Ordenanza Impositiva Anual 2026, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2026, según el siguiente detalle:

**TITULO II – Art. 3º – Ordenanza N° 2264**

Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad  
(Anexo I)

A los valores vigentes Dec. 001/26, se adiciona el:

**4,10%**

**TITULO III – Art. 4º – Ordenanza N° 2264**

**SALUD PUBLICA MUNICIPAL**

**Capítulo 1º – Art. 4º – Carnet Sanitario**

Curso de Capacitación en manipulación de alimentos	<b>16.100</b>
Salud Pública	14.000
Actuaciones Administrativas	2.100
Curso de Capacitación en manipulación y elaboración de alimentos libres de gluten (ALG)	<b>9.100</b>
Salud Pública	7.000
Actuaciones Administrativas	2.100

**Capítulo 2º – Art. 5º – Inspección Higiénico Sanitaria de Vehículos**

Vehículos que ingresan al municipio, sin local de ventas Por (1) un año	55.700
---	--------

**Capítulo 3º – Art. 6º – Desinfección y desratización**

1.- Desinfección de vehículos en general, cada uno	\$	5.730
2.- Desinfección de vehículos de carga, cada uno	\$	5.730
3.- Desinfección de muebles, envases usados, pieza de ropa (Por unidad)	\$	2.100
4.- Desinfección de habitaciones, cada una	\$	5.730
5.- Desinfección de tanques de agua, cada uno	\$	9.310
6.- Desratización de vivienda familiar	\$	7.150
7.- Desratización de terrenos baldíos, cada 500 m2	\$	55.700
8.- Desratización de comercio	\$	55.700
9.- Desratización de planta industrial	\$	161.300
10.- Desratización con movimiento de mercadería a cargo personal municipal, llevará incremento del	300,00%	

**TITULO IV – Art. 9º – Ordenanza N° 2264**

**Ocupación de la vía pública**

1.- Compañías telefónicas, de televisión por cable, cableado de fibra óptica.....	
a) Por cada metro lineal de red, tanto aérea como subterránea, por año	71

b) Por cada poste que coloquen y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma indivisible	742
c) Por cada distribuidora que coloquen y las que tengan instaladas, por año y en forma indivisible	6.316
d) Por los túneles, conductos o galerías subterráneas.....por metro lineal en forma indivisible	1.030
e) Por las instalaciones subterráneas de redes distribuidoras de gas natural y otra naturaleza que pasen por debajo de las calzadas y aceras del Municipio, por año y en forma indivisible por cada metro lineal	71
<b>2.- Bares, Cafés, Confiterías, Restaurantes</b>	
Por el permiso para colocar mesas frente a bares, etc. se abonará un derecho anual, por cada mesa:	
a) Radio céntrico	4.567
b) Fuera del radio céntrico	2.686
<b>3.- Puestos de ventas y/o exhibición de mercaderías (incluye kioscos)</b>	
a) Por permiso y ocupación de aceras para la puestos de venta/ferias de carácter permanente o para la exhibición de mercaderías, por m <sup>2</sup> y por bimestre	2.820
b) Todo vehículo establecido en lugar fijo para la venta de mercaderías, así como los puestos de venta o la exhibición de mercadería de carácter temporario, por día y por adelantado	5.600
<b>4.- Permisos precarios para construcción</b>	
a) Cuando en una construcción sea necesario la ocupación del espacio público por cualquier motivo, se pagará por m <sup>2</sup> y por mes adelantado	3.500
b) Los permisos precarios de ocupación de la parte de la calzada para hormigón armado que se otorguen, previa solicitud, abonarán un derecho diario de	5.600

**TITULO V – Art. 10º – Ordenanza N° 2264**

**Publicidad y Propaganda**

a) Propaganda Mural y/o Impresa	
a.1 Carteles, letreros o avisos de carácter permanente no luminosos, por m <sup>2</sup> , por año	16.589
a.2 Carteles, letreros o avisos de carácter permanente luminosos, por m <sup>2</sup> , por año	4.977
b) Propaganda oral y rodante	
b1) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública por vehículo, por año	37.035
b2) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública de forma eventual, por vehículo, por día	8.043

**TITULO VI – Art. 11º – Ordenanza N° 2264**

**Derechos por Espectáculos públicos, Diversiones y Rifas**

1.- Circos		
Por día en concepto de derecho de función		27.225
2.- Parques de diversiones y Calesitas		
Por cada puesto de juegos o kiosco por anticipado y por 15 días		16.070
3.- Cantinas y/o puestos de venta de comidas en espectáculos públicos. Por cada puesto de venta y por espectáculo		20.649
4.- Juegos varios eventuales y transitorios		
a) Bochas, por cada cancha, por bimestre		5.540
b) Juegos mecánicos y/o electrónicos, por juego, por bimestre:		10.020
c) Pool y/o billares, por mesa, por bimestre		7.753

**TITULO VII – Art. 12º – Ordenanza Nº 2264**

**Vendedores y compradores ambulantes**

Por día y por vendedor y/o comprador	\$	42.700
F.M.P. 12 %		5.100
Actuaciones Administrativas		2.100
SUMAS		49.900

**TITULO IX – Art. 14 – Ordenanza 2264**

**Pagos Contribución por Mejoras**

Entrega mínima	\$	11.200
Cuota Mínima	\$	19.800

**TITULO X – Art. 16º – Ordenanza Nº 2264**

**Derechos de Edificación**

	\$	42.100
1.- Por línea y nivel de frente de edificación y/o vereda		
Construcción		40.000
Actuaciones Administrativas		2.100
2.- Por verificación de líneas y niveles ya otorgados	\$	28.200
SUMAS		
Construcción		26.100
Actuaciones Administrativas		2.100

**TITULO XI – Actuaciones Administrativas - Art. 17º – Ordenanza Nº 2264**

Desde Vtos.  
03/26

1.- Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales (Sellado Mínimo)	\$	2.100
Por cada foja que se agregue	\$	1.430
2.- Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos Municipales	\$	3.900
3.- Solicitud para reuniones bailables y otros espectáculos públicos		
Solicitud para eventos particulares hasta 100 personas	\$	3.900
Solicitud para eventos particulares más 100 personas	\$	7.800
Solicitud para eventos particulares hasta 300 personas	\$	15.600
Solicitud para eventos particulares más 300 personas	\$	31.200
4.- Reposición de gastos correspondientes a notificaciones	\$	3.900
5.- Reposición de gastos correspondientes a envíos de pagos a proveedores de otras localidades (exceptuando organismos Provinciales y/o Nacionales	"x"	

("x" valor del franqueo en el momento de la emisión del pago + Sellado mínimo)		
6.- Venta de planos del Municipio, grandes, tamaño: 0,90 m. x 0,60 m.	\$	10.800
7.- Certificaciones pedidas por Organismos o funcionarios de la justicia de faltas	\$	3.550
8.- Inscripción de comercios y profesionales		
Alta	\$	8.300
Alta P.U.P.A.	\$	4.100
Alta/Modificación de datos/Baja Ord. 886	\$	0
Modificación de datos		3.900
Modificación de datos P.U.P.A	\$	2.000
Baja (sellado mínimo)	\$	2.100
Baja P.U.P.A.	\$	1.050
Habilitación local comercial	\$	5.600
9.- Inscripción de empresas constructoras, viales o civiles.	\$	17.200
10.- Certificado de habilitación de vehículos de transporte de cargas, válido por 1 año	\$	12.700
11.- Solicitud de uso de equipos e instalaciones	\$	2.900
12.- Certificado de libre deuda o deuda liquidada por Escribano o interesado para transferir o hipotecar propiedades	\$	8.300
13.- Certificación de obras (Por certificado)		
a) Certificación final de obras y demolición	\$	11.100
b) Refección y piletas (sobre el costo)	0,30 %	
14.- Por cada duplicado del certificado final o parcial de obras, que se expidan	\$	8.300
15.- Solicitud de unificación de propiedades	\$	8.300
16.- Solicitud de visación de certificados y/o planos de mensura	\$	2.100
-Por cada trámite se necesitará un sellado, excepto los que correspondan al mismo propietario.		
17.- Por la presentación de planos de mensura y/o certificados de mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia, se hace necesario la visación Municipal estipulada, según el siguiente detalle:		
a) Visación de certificados de mensura, baldío. por cada una	\$	2.100
b) Visación de certificados de mensura, edificado, por cada una	\$	2.100
c) Visación de planos de mensura, por lote	\$	4.400
d) Visados previos (Cred.prov.o nacionales y certif.uso suelo)	\$	13.400
18.- Loteos:		
Visado de solicitud de análisis de proyecto:		
Loteo de hasta 10 lotes		71.600
Loteo de entre 11 y 30 lotes		142.700
Loteo de más de 30 lotes (por lote adicional)		2.860
Solicitud de aprobación de loteo de terreno, por lote	\$	2.230
19.- Inscripción de propiedades en el Registro Municipal:		
Por las inscripción de propiedades en el Registro Municipal, se cobrará un derecho sobre el valor de la propiedad, del	2%o	

Límites del tributo		
Mínimo	\$	9.400
Máximo	\$	18.700
La inscripción de terrenos sin mejoras, de superficie no mayor a 600 m <sup>2</sup> . cuando sea la única propiedad del adquirente, tendrá una reducción del 50 % del tributo.-		
20.- Solicitud de informes en juicios de posesión veinteañal	\$	10.800
21.- Por cada copia de fojas de procesos contencioso - administrativas, a solicitud de parte interesada	\$	8.300
22.- Por cada pedido de vista de expediente paralizado o archivado	\$	8.300
23.- Los recursos contra resoluciones administrativas abonarán sellado de	\$	10.800
24.- Solicitud para exponer animales, plantas etc.	\$	10.800
25.- Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios Municipales	\$	10.400
26.- Presentación de denuncias contra vecinos	\$	10.400
27.- Licencias de Conductor		
a) Por 1 año	\$	11.800
b) Por 2 años	\$	17.500
c) Por 3 años	\$	22.900
d) Por 5 años	\$	34.000
e) Duplicado de Licencia o cambio por modificación de datos	\$	13.300
f) Certificado de legalidad y libre deuda	\$	8.300
g) Otras Certificaciones	\$	8.300
28.- Recupero de gastos por servicios:		
a) tercerizado de remolque: según factura actualizada a la fecha de su efectivo pago		
b) Traslado por actuaciones bromatológicas fuera del ejido para gestiones ante otros organismos: según gastos efectivamente incurridos (horas de personal y gastos de traslados)		
29.- Trámites relacionados a instalaciones sanitarias		
a) Solicitud de nivel de conexión externa de cloacas	\$	3.600
b) Solicitud de aprobación de planos de instalaciones nuevas	\$	3.600
c) Solicitud de conservación de instalaciones existentes	\$	3.600
d) Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias familiares	\$	13.200
e) Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias comerciales y/o industriales	\$	18.700
f) Solicitud certificado final de obras	\$	3.600
g) Aprobación sanitaria junto con aprobación planos de construcción:		
Aprobación de planos y servicios de inspección de obra (Tít.XII Art.71 Cód.Trib. O.2209)	\$	27.100
30.- Certificaciones bromatológicas	\$	8.300
31.- Certificado de habilitación de vehículos de transporte de pasajeros (remises o similares), válido por 1 año	\$	10.800
32.- Guarda de vehículos retenidos		
a) Hasta 30 días desde la retención	\$	10.800
b) Más de 30 días desde la retención: recargo por día	\$	830
33.- Certificado de aptitud ambiental	\$	27.100

34.- Obras Tercerizadas (sobre el costo)	
a) Revisión y aprobación de proyecto	1,00 %
b) Honorario Representante técnico/sobrestante Municipal	4,00 %

**TITULO XIV – Art. 21º – Ordenanza Nº 2264**

Financiación para el pago de deudas

Entrega mínima	\$	12.400
Cuota mínima (hasta 15 cuotas)	\$	6.000
Hasta 24 cuotas . Entre \$ 6.000 y \$ 9.900	\$	9.900
Hasta 30 cuotas. Mínimo: \$ 9.900		

**TITULO XV – Art.23º – Ordenanza Nº 2264**

**Cementerio**

		<b>2 Años</b>	<b>10 Años</b>
a) Por Arrendamientos			
1.- Filas 1 – 4		32.500	162.500
2.- Filas 2 – 3		100.800	504.000
3.- Filas 6 – 7		38.400	192.000
4.- Filas 5 – 8		22.800	114.000
Actuaciones Administrativas	\$2100.-	(En las cuatro	
opciones)			
Urnas (50 % del total del nicho)			
Recargo por traslado, dentro del cementerio (100 % del total del nicho)			
Descuento nichos previamente ocupados ( 25 % del total del nicho)			
b) Otras prestaciones			
Por apertura y cierre de fosa y nicho	\$	11.400	
Inhumación y/o exhumación de restos por traslado desde y/o hacia otro cementerio	\$	47.800	
Inhumación y/o exhumación de restos en columbarios	\$	24.000	
Por inhumación	\$	21.200	
Por colocación de lápidas en nichos, columbarios y panteones	\$	9.100	
Por traslado dentro del cementerio	\$	11.400	
Por reducción de restos con apertura y cierre de nicho	\$	19.000	
Concesión de fosas por 10 años	\$	68.500	
Renovación de fosas por 5 años	\$	45.700	
Sellados	\$	2.100	
Concesión de terreno para construcción de panteones por m <sup>2</sup>	\$	171.300	
Servicios generales de panteón por año	\$	33.600	
		<b>2 Años</b>	<b>10 Años</b>
a) Por Arrendamientos			
<b>Urnas o Columbarios</b>			
1.- Filas 3 – 4		19.000	95.000
2.- Filas 1 – 2		23.800	119.000
Actuaciones Administrativas	\$2100,=		

**TITULO XVI – Art. 24º – Ordenanza Nº 2264**

Fondo Becario Municipal	\$	13.548
-------------------------	----	--------

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-  
VILLA ELISA, 25 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

**ANEXO I**

<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>ALÍCUOTA</b>	<b>MÍNIMO</b>
1000	Mesas Radio Céntrico	0	4567,00
1001	Mesas fuera Radio Céntrico	0	2686,00
1002	Exhibición de Mercadería	0	2820,00
1100	Cartel Único	0	16589,00
1101	Más de un Cartel	0	0,00
1102	Publicidad Rodante Anual	0	37035,00
1103	Publicidad Rodante Diaria	0	8043,00
1104	Cartel Luminoso	0	4977,00
1200	Fondo Becario Municipal	-10	13548,00
11111	Cultivo de arroz	0	0,00
11112	Cultivo de trigo	0	0,00
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0	0,00
11121	Cultivo de maíz	0	0,00
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0	0,00
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0	0,00
11211	Cultivo de soja	0	0,00
11291	Cultivo de girasol	0	0,00
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0	0,00
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0	0,00
11321	Cultivo de tomate	0	0,00
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0	0,00
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0	0,00
11341	Cultivo de legumbres frescas	0	0,00
11342	Cultivo de legumbres secas	0	0,00
11400	Cultivo de tabaco	0	0,00
11501	Cultivo de algodón	0	0,00
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0	0,00
11911	Cultivo de flores	0	0,00
11912	Cultivo de plantas ornamentales	0	0,00
11990	Cultivos temporales n.c.p.	0	0,00
12110	Cultivo de vid para vinificar	0	0,00
12121	Cultivo de uva de mesa	0	0,00
12200	Cultivo de frutas cítricas	0	0,00
12311	Cultivo de manzana y pera	0	0,00
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0	0,00
12320	Cultivo de frutas de carozo	0	0,00
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0	0,00
12420	Cultivo de frutas secas	0	0,00
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	0	0,00
12510	Cultivo de caña de azúcar	0	0,00
12591	Cultivo de stevia rebaudiana	0	0,00
12599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0	0,00
12601	Cultivo de jatropha	0	0,00
12609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0	0,00
12701	Cultivo de yerba mate	0	0,00
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0	0,00
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0	0,00

12900	Cultivos perennes n.c.p.	0	0,00
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0	0,00
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0	0,00
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0	0,00
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0	0,00
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0	0,00
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0	0,00
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0	0,00
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0	0,00
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0	0,00
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0	0,00
14221	Cría de ganado equino realizada en haras	0	0,00
14300	Cría de camélidos	0	0,00
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0	0,00
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0	0,00
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0	0,00
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0	0,00
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0	0,00
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0	0,00
14610	Producción de leche bovina	0	0,00
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	0	0,00
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0	0,00
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0	0,00
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0	0,00
14820	Producción de huevos	0	0,00
14910	Apicultura	0	0,00
14920	Cunicultura	0	0,00
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0	0,00
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0	0,00
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	0,5	26493,00
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0,5	26493,00
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0,5	26493,00
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	0,5	26493,00
16120	Servicios de cosecha mecánica	0,5	26493,00
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0,5	26493,00
16141	Servicios de frío y refrigerado	0,9	44434,00
16149	Otros servicios de post cosecha	0,5	26493,00

16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0,5	26493,00
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	0,5	26493,00
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de	1	31279,00
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0,5	26493,00
16230	Servicios de esquila de animales	0,5	26493,00
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	1,5	31279,00
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	0,5	26493,00
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0,5	26493,00
17010	Caza y repoblación de animales de caza	0,5	31279,00
17020	Servicios de apoyo para la caza	0,5	31279,00
21010	Plantación de bosques	0,5	62551,00
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0	0,00
21030	Explotación de viveros forestales	0,5	31279,00
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,5	67138,00
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	1	67138,00
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	0,5	67138,00
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	0,5	44434,00
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,5	31279,00
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,5	31279,00
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,5	31279,00
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,5	31279,00
31300	Servicios de apoyo para la pesca	0,5	31279,00
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0	0,00
51000	Extracción y aglomeración de carbón	0,6	49197,00
52000	Extracción y aglomeración de lignito	0,6	49197,00
61000	Extracción de petróleo crudo	0,6	49197,00
62000	Extracción de gas natural	0,6	49197,00
71000	Extracción de minerales de hierro	0,6	49197,00
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,6	49197,00
72910	Extracción de metales preciosos	0,6	49197,00
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0,6	49197,00
81100	Extracción de rocas ornamentales	0,6	49197,00
81200	Extracción de piedra caliza y yeso	0,6	59117,00
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,6	59117,00
81400	Extracción de arcilla y caolín	0,6	59117,00
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,6	59117,00
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,6	49197,00
89200	Extracción y aglomeración de turba	0,6	49197,00
89300	Extracción de sal	0,6	49197,00
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,6	49197,00

91001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	0,5	89643,00
91002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	0,5	89643,00
91003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	0,5	89643,00
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	0,6	49197,00
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0,6	49197,00
101011	Matanza de ganado bovino	1	89643,00
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	1	89643,00
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1,5	40238,00
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	0,9	62551,00
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	1	31279,00
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	1	89643,00
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1	89643,00
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	1	89643,00
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1	89643,00
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1	89643,00
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1	35859,00
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1	35859,00
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1	35859,00
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1	35859,00
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1	35859,00
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbr	1	35859,00
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1	35859,00
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1	35859,00
104012	Elaboración de aceite de oliva	1	35859,00
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1	35859,00
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1	35859,00
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1	35859,00
105020	Elaboración de quesos	1	35859,00
105030	Elaboración industrial de helados	0,5	35859,00
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1	35859,00
106110	Molienda de trigo	0,6	106792,00
106120	Preparación de arroz	0,6	106792,00
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	0,5	35859,00
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	0,5	106792,00

106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1	106792,00
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	0,5	44434,00
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	0,5	44434,00
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	0,5	44434,00
107200	Elaboración de azúcar	1	35859,00
107301	Elaboración de cacao y chocolate	1	35859,00
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1	35859,00
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1	35859,00
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	1	35859,00
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1	35859,00
107911	Tostado, torrado y molienda de café	1	35859,00
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1	35859,00
107920	Preparación de hojas de té	1	35859,00
107931	Molienda de yerba mate	1	35859,00
107939	Elaboración de yerba mate	1	35859,00
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1	35859,00
107992	Elaboración de vinagres	1	35859,00
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1	35859,00
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	1,2	44434,00
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	1	35859,00
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1,2	53585,00
110211	Elaboración de mosto	1,2	53585,00
110212	Elaboración de vinos	1,2	53585,00
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1,2	53585,00
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1,2	53585,00
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	1	44434,00
110412	Fabricación de sodas	1	44434,00
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1,2	53585,00
110491	Elaboración de hielo	1,2	26493,00
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1,2	53585,00
120010	Preparación de hojas de tabaco	1	35859,00
120091	Elaboración de cigarrillos	1	35859,00
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1	35859,00
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1	31279,00
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	1	31279,00
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1	31279,00
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1	31279,00
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1	31279,00
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1	31279,00
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1	31279,00
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integrada	1	31279,00

131300	Acabado de productos textiles	1	31279,00
139100	Fabricación de tejidos de punto	1	31279,00
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1	31279,00
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1	31279,00
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1	31279,00
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1	31279,00
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1	31279,00
139300	Fabricación de tapices y alfombras	1	31279,00
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1	31279,00
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1	31279,00
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1,5	31279,00
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1,5	44434,00
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1,5	31279,00
141140	Confección de prendas deportivas	1,5	44434,00
141190	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1	31279,00
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1,5	44434,00
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1,5	44434,00
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	1,5	44434,00
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1,5	44434,00
143010	Fabricación de medias	1,5	31279,00
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1,5	31279,00
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	1,5	31279,00
151100	Curtido y terminación de cueros	1,5	44434,00
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1,5	44434,00
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1,5	40238,00
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1,5	40238,00
152031	Fabricación de calzado deportivo	1,5	31279,00
152040	Fabricación de partes de calzado	1,5	40238,00
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	1,2	44434,00
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	1,2	44434,00
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados;	1,2	44434,00
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1,5	26493,00
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1,5	62551,00
162300	Fabricación de recipientes de madera	1,2	44434,00
162901	Fabricación de ataúdes	1,5	44434,00
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1,2	44434,00
162903	Fabricación de productos de corcho	1,2	44434,00

162909	Fabricación de productos de madera n.c.p. fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1,5	62551,00
170101	Fabricación de pasta de madera	1,2	44434,00
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	1,5	35859,00
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1,5	35859,00
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1,5	35859,00
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1,5	35859,00
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1,5	35859,00
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	0,5	40238,00
181200	Servicios relacionados con la impresión	0,8	40238,00
182000	Reproducción de grabaciones	1,5	31279,00
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	1	35859,00
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1,5	89643,00
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	1,5	89643,00
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	0,6	49197,00
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1,5	89643,00
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1,5	89643,00
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1,5	89643,00
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1,5	89643,00
201191	Producción e industrialización de metanol	1,5	89643,00
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1,5	89643,00
201210	Fabricación de alcohol	1,5	89643,00
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	1	89643,00
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1	89643,00
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1	89643,00
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1,5	89643,00
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1,5	89643,00
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1	89643,00
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	0,6	53585,00
202312	Fabricación de jabones y detergentes	0,6	53585,00
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1	44434,00
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1,5	89643,00
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias mine	1,5	53585,00
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1,5	89643,00
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	1,5	53585,00
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1,5	89643,00
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	0,5	53585,00
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1	67138,00

210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1,5	89643,00
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	0,5	53585,00
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	0,5	89643,00
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	1	35859,00
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1	71314,00
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1	71314,00
222010	Fabricación de envases plásticos	1	71314,00
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1	71314,00
231010	Fabricación de envases de vidrio	1	71314,00
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1	71314,00
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1	71314,00
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1,5	44434,00
239201	Fabricación de ladrillos	1,5	44434,00
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	1,5	44434,00
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1,5	44434,00
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1,5	44434,00
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	1,5	44434,00
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1,5	44434,00
239410	Elaboración de cemento	1,5	106792,00
239421	Elaboración de yeso	1,5	106792,00
239422	Elaboración de cal	1,5	106792,00
239510	Fabricación de mosaicos	1,5	44434,00
239591	Elaboración de hormigón	1,5	106792,00
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1,5	106792,00
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1,5	106792,00
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	1,5	44434,00
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1,5	106792,00
241001	Laminación y estirado, Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1,5	71314,00
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1	71314,00
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1,5	71314,00
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1,5	71314,00
243100	Fundición de hierro y acero	1,5	71314,00
243200	Fundición de metales no ferrosos	1,5	71314,00
251101	Fabricación de carpintería metálica	1,5	31279,00
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1,5	62551,00
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1,5	62551,00
251300	Fabricación de generadores de vapor	1,5	71314,00
252000	Fabricación de armas y municiones	1,5	89643,00

259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1,5	89643,00
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1,5	71314,00
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1,5	71314,00
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	1,5	71314,00
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1,5	71314,00
259910	Fabricación de envases metálicos	1,5	71314,00
259991	Fabricación de tejidos de alambre	1,5	71314,00
259992	Fabricación de cajas de seguridad	1,5	71314,00
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1,5	89643,00
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1,5	89643,00
261000	Fabricación de componentes electrónicos	0,5	71314,00
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	0,5	71314,00
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	0,5	71314,00
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y	0,5	71314,00
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el eq	0,5	71314,00
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	0,5	71314,00
265200	Fabricación de relojes	0,5	49197,00
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	0,5	71314,00
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	0,5	71314,00
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	0,5	71314,00
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	0,5	71314,00
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	0,5	71314,00
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0,5	89643,00
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0,5	89643,00
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	0,5	40238,00
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	0,5	89643,00
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	0,5	89643,00
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	0,5	89643,00
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	0,5	89643,00
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	0,5	89643,00
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	0,5	89643,00
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	0,5	89643,00

275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	0,5	89643,00
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	0,5	89643,00
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	0,5	89643,00
281201	Fabricación de bombas	0,5	89643,00
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	0,5	89643,00
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	0,5	89643,00
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1	89643,00
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1	89643,00
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1	89643,00
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1	89643,00
282110	Fabricación de tractores	0,5	89643,00
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0,5	89643,00
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1	71314,00
282200	Fabricación de máquinas herramienta	1	71314,00
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1	71314,00
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1	71314,00
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1	71314,00
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1	71314,00
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1	71314,00
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1	71314,00
291000	Fabricación de vehículos automotores	0,5	82954,00
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1	82954,00
293011	Rectificación de motores	1,5	89643,00
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1	82954,00
301100	Construcción y reparación de buques	1	82954,00
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1	82954,00
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1	82954,00
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	1	82954,00
309100	Fabricación de motocicletas	0,5	53585,00
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	0,5	26493,00
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1	82954,00
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1	71314,00
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico,	1	71314,00
310030	Fabricación de somieres y colchones	1	71314,00

321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	1,5	62551,00
321012	Fabricación de objetos de platería	1,5	62551,00
321020	Fabricación de bijouterie	1,5	31279,00
322001	Fabricación de instrumentos de música	1	31279,00
323001	Fabricación de artículos de deporte	1	31279,00
324000	Fabricación de juegos y juguetes	1	44434,00
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	1	35859,00
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1	44434,00
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	1,5	31279,00
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1	31279,00
329091	Elaboración de sustrato	1,5	26493,00
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	1	222745,00
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	1,5	40238,00
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	1,5	89643,00
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1,5	89643,00
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	1,5	89643,00
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos pa	1,5	40238,00
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	1,5	40238,00
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	1,5	40238,00
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	1,5	89643,00
351110	Generación de energía térmica convencional	1,5	89643,00
351120	Generación de energía térmica nuclear	1,5	89643,00
351130	Generación de energía hidráulica	1	89643,00
351191	Generación de energías a partir de biomasa	1	89643,00
351199	Generación de energías n.c.p.	1	89643,00
351201	Transporte de energía eléctrica	1,5	89643,00
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	1,5	89643,00
351320	Distribución de energía eléctrica	6	89643,00
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	6	89643,00
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	6	49197,00
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	1,5	49197,00
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	1	134063,00
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	1	134063,00
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	1	67034,00
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	1	67034,00
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	1	67034,00

381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	1	67034,00
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	1	67034,00
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	1	67034,00
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1	67034,00
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	1	31279,00
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	1	31279,00
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	1	134063,00
422100	Perforación de pozos de agua	0,5	89643,00
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y d	1	48581,00
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	1	134063,00
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	1	134063,00
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	1	134063,00
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	1,5	59117,00
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección	0,5	89643,00
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	1	134063,00
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	1	31279,00
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	1	31279,00
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	1,5	89643,00
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	1	44692,00
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	1	134063,00
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	1	31279,00
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	1	44434,00
433030	Colocación de cristales en obra	1	44434,00
433040	Pintura y trabajos de decoración	1	44434,00
433090	Terminación de edificios n.c.p.	1	44434,00
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	1	44434,00
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	1	134063,00
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	1	44434,00
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	1	82954,00
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	5	89619,00
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	1	82954,00
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5	89619,00
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	1	82954,00

451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	5	89619,00
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	1	82954,00
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	3	89619,00
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	1,2	35859,00
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	1,5	53585,00
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	1,5	53585,00
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de crista	1,5	40238,00
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarma	1,5	31279,00
452500	Tapizado y retapizado de automotores	1,5	31279,00
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	1,5	40238,00
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	1,5	53585,00
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	1,5	53585,00
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	1,5	53585,00
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	1,5	40238,00
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1,5	53585,00
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1,5	71314,00
453220	Venta al por menor de baterías	1,5	40238,00
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	1,5	53585,00
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	1,5	53585,00
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	1,5	53585,00
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5	89643,00
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	1,5	35859,00
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto	3	89643,00
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	3	89643,00
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	3	89643,00
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras	2	89643,00
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	2	89643,00
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	2	89643,00
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	3	89643,00
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	2	89643,00
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	2	89643,00

461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	2	89643,00
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	3	89643,00
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5	89643,00
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el	2	89643,00
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	2	89643,00
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	3	89643,00
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, emb	3	89643,00
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de em	3	89643,00
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	2	89643,00
462111	Acopio de algodón	0,5	75908,00
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	0,5	75908,00
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	1	35859,00
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	0,5	75908,00
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	0,5	75908,00
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	1	40238,00
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	1	40238,00
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	1	40238,00
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	0,6	53585,00
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	0,6	53585,00
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	0,9	44434,00
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	0,9	44434,00
463130	Venta al por mayor de pescado	0,9	44434,00
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	0,6	53585,00
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	0,6	53585,00
463152	Venta al por mayor de azúcar	0,6	53585,00
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	0,6	53585,00
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	0,6	53585,00
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	0,6	53585,00

463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarril	0,6	53585,00
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	0,8	40238,00
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	0,6	53585,00
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	0,6	53585,00
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	0,6	53585,00
463211	Venta al por mayor de vino	1,5	71314,00
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	1,5	71314,00
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	1,5	71314,00
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	0,6	53585,00
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	0,6	53585,00
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	1	71314,00
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	1	71314,00
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	1	71314,00
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	1	71314,00
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	1	71314,00
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	1	71314,00
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	1	71314,00
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	1	71314,00
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	1	71314,00
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	1	71314,00
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	1	71314,00
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	1	71314,00
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	1	71314,00
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0	0,00
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	0	0,00
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	1	35859,00
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	1	35859,00
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	1	35859,00
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	0,5	53585,00
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	0,5	53585,00
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	0,5	53585,00
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	1	67138,00
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	1	40238,00
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	1	62551,00
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	1	71314,00
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	1	71314,00

464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	1	71314,00
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	1	44434,00
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	1	44434,00
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	1	44434,00
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	1	31279,00
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	0,6	53585,00
464930	Venta al por mayor de juguetes	1	44434,00
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	1	35859,00
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	1	71314,00
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	1	35859,00
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n,c,p	1	71314,00
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1	71314,00
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	1	71314,00
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	1	71314,00
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silv	1	71314,00
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y taba	1	71314,00
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y acces	1	71314,00
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades con	1	71314,00
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	1	71314,00
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	1	71314,00
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	1	71314,00
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	1	71314,00
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	1	71314,00
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	1	71314,00
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	1	71314,00
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	1	71314,00
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1	71314,00
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	1	71314,00

465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	1	71314,00
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23,966 para automotores	1	71314,00
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23,966, para automotore	1	71314,00
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	1	71314,00
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	1	71314,00
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23,966; excepto para automotores	1	71314,00
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23,966 excepto para aut	1	71314,00
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubric	1	71314,00
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	1	71314,00
466310	Venta al por mayor de aberturas	1	71314,00
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	1	71314,00
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1	71314,00
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	1	71314,00
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	1	71314,00
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	1	71314,00
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículo	1	71314,00
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	1	71314,00
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	1	71314,00
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	1	71314,00
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	1	71314,00
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	1	71314,00
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	1	71314,00
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c	1	71314,00
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	1	71314,00
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	1	71314,00
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	1	71314,00
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	1	62551,00
471110	Venta al por menor en hipermercados	0,5	98403,00
471120	Venta al por menor en supermercados	0,5	98403,00

471130	Venta al por menor en minimercados	0,5	53585,00
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y	1,5	22319,00
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados	1	35859,00
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	1	35859,00
472111	Venta al por menor de productos lácteos	0,5	31279,00
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	0,5	44434,00
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	0,5	31279,00
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	0,5	44434,00
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	0,5	44434,00
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	0,5	31279,00
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	0,5	31279,00
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	0,5	35859,00
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	1,5	35859,00
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	0,5	31279,00
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	1,5	53585,00
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	1	35859,00
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	2,5	89643,00
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23,966 para vehículos auto	2,5	89643,00
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y moto	2,5	89643,00
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	2,5	89643,00
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,5	71314,00
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	1,5	71314,00
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	1,5	31279,00
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	1,5	31279,00
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	1,5	31279,00
475210	Venta al por menor de aberturas	1,5	62551,00
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	1,5	62551,00
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,5	53585,00
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	1,5	44434,00
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	1,5	53585,00

475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	1,5	71314,00
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	1,5	53585,00
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,5	106792,00
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	1,5	80105,00
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	1,5	71314,00
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	1,5	71314,00
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	1,5	44434,00
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	1,5	44434,00
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	1,5	80105,00
476111	Venta al por menor de libros	0	0,00
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	0	0,00
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	0	0,00
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	0	0,00
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1,5	35859,00
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	1,5	31279,00
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	1,5	44434,00
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	1,5	31279,00
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	1,5	26493,00
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	1,5	44434,00
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	1,5	44434,00
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	1,5	44434,00
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	1,5	44434,00
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	1,5	71314,00
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	1,5	44434,00
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	1,5	44434,00
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	1,5	53585,00
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	1,5	53585,00
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	1,5	44434,00
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	0,5	53585,00
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	0,5	53585,00
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,5	44434,00
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,5	40238,00
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	1,5	40238,00

477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	2	49197,00
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	1,5	31279,00
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	1,5	35859,00
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	1,5	31279,00
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23,966, excepto de producción propia y excepto pa	1,5	89643,00
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23,966 excepto para vehículos	1,5	89643,00
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0,6	49197,00
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	1,5	67138,00
477480	Venta al por menor de obras de arte	1	53486,00
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	1,5	26493,00
477810	Venta al por menor de muebles usados	1,5	53585,00
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	0	0,00
477830	Venta al por menor de antigüedades	1,5	26493,00
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	3	62551,00
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	1,5	26795,00
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	1,5	26493,00
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	1,5	26493,00
479101	Venta al por menor por internet	1,5	26493,00
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	1,5	26493,00
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	1,5	39762,00
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	1,5	71314,00
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	0	0,00
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	1,5	71314,00
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	1,5	71314,00
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	1	29109,00
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	0,5	22630,00
492130	Servicio de transporte escolar	0,5	22630,00
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto median	1	29109,00
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	1	29109,00
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	1	14558,00
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	1	29109,00
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1	33324,00
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	1	22630,00
492210	Servicios de mudanza	1,5	26493,00

492221	Servicio de transporte automotor de cereales	0	0,00
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	0	0,00
492230	Servicio de transporte automotor de animales	0	0,00
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	0	0,00
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	1	53486,00
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	1	11024,00
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	1,5	71314,00
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	0,25	29109,00
493110	Servicio de transporte por oleoductos	1,5	71314,00
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	1,5	71314,00
493200	Servicio de transporte por gasoductos	1,5	71314,00
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1,5	29109,00
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	1,5	71314,00
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	1,5	71314,00
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1,5	29109,00
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	1,5	71314,00
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1,5	29109,00
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	1,5	29109,00
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	1,5	71314,00
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	1,5	71314,00
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	1,5	29109,00
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	1	71314,00
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	1	71314,00
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	1,5	71314,00
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	1,5	71314,00
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	1	71314,00
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	1,5	71314,00
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	1,5	71314,00
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	1,5	71314,00
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	1,5	71314,00
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	1,5	71314,00
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	1,5	71314,00
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	1,5	71314,00
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	1,5	71314,00
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	1	24569,00
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	1,5	71314,00
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	1,5	71314,00

524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	1,5	71314,00
524220	Servicios de guarderías náuticas	1,5	71314,00
524230	Servicios para la navegación	1,5	71314,00
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	1,5	71314,00
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	1,5	71314,00
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	1,5	71314,00
524330	Servicios para la aeronavegación	1,5	71314,00
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	1,5	71314,00
530010	Servicio de correo postal	1,5	71314,00
530090	Servicios de mensajerías	1,5	35859,00
551010	Servicios de alojamiento por hora	1	36780,00
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	1	3817,00
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen se	1,5	6288,00
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen	1,5	6288,00
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	1	12153,00
552000	Servicios de alojamiento en campings	1	36780,00
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	1	62551,00
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	1	62551,00
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	1	35859,00
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	2,5	53585,00
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	1,5	40238,00
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	1	35859,00
561030	Servicio de expendio de helados	1,5	35859,00
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	1	35859,00
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	1	35859,00
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimi	1	44434,00
562099	Servicios de comidas n.c.p.	1	35859,00
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	0	0,00
581200	Edición de directorios y listas de correos	0	0,00
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0	0,00
581900	Edición n.c.p.	0	0,00
591110	Producción de filmes y videocintas	0,5	44818,00
591120	Postproducción de filmes y videocintas	0,5	44818,00
591200	Distribución de filmes y videocintas	0,5	44818,00
591300	Exhibición de filmes y videocintas	0,5	26493,00
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	0,5	26886,00
601000	Emisión y retransmisión de radio	0	0,00
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	1	53585,00

602200	Operadores de televisión por suscripción,	1	67238,00
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	1	67238,00
602320	Producción de programas de televisión	1	44818,00
602900	Servicios de televisión n,c,p	1	44818,00
611010	Servicios de locutorios	1,5	40238,00
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	2,3	178307,00
612000	Servicios de telefonía móvil	2,3	178307,00
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	2	178307,00
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	1,5	178307,00
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	1	89643,00
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	1,5	178307,00
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	1	44434,00
620102	Desarrollo de productos de software específicos	1	44434,00
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	1	44434,00
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	1	44434,00
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	1	44434,00
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	1	44434,00
620900	Servicios de informática n.c.p.	1	44434,00
631110	Procesamiento de datos	1	44434,00
631120	Hospedaje de datos	1	44434,00
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	1	44434,00
631201	Portales web por suscripción	1	44434,00
631202	Portales web	1	44434,00
639100	Agencias de noticias	1,5	44434,00
639900	Servicios de información n.c.p.	1,5	44434,00
641100	Servicios de la banca central	4	1070227,00
641910	Servicios de la banca mayorista	4	1070227,00
641920	Servicios de la banca de inversión	4	1070227,00
641930	Servicios de la banca minorista	4	1070227,00
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	4	446064,00
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otr	4	446064,00
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	4	446064,00
642000	Servicios de sociedades de cartera	4	446064,00
643001	Servicios de fideicomisos	2,5	446064,00
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	4	446064,00
649100	Arrendamiento financiero, leasing	2,5	446064,00
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	2,5	446064,00
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	4	446064,00
649290	Servicios de crédito n.c.p.	4	446064,00
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	4	446064,00
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19,550 – S.R.L., S.C.A. etc, excepto socio	1,3	71314,00

649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	4	446064,00
651110	Servicios de seguros de salud	1	71314,00
651120	Servicios de seguros de vida	1	71314,00
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	1	71314,00
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	1	71314,00
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	1	71314,00
651310	Obras Sociales	0	0,00
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	0	0,00
652000	Reaseguros	2	71314,00
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	2	446064,00
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	2	446064,00
661121	Servicios de mercados a término	2	446064,00
661131	Servicios de bolsas de comercio	2	446064,00
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	2	446064,00
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	2	134063,00
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	2	134063,00
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	2	134063,00
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	2	71314,00
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	2	446064,00
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	2	71314,00
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	2	44434,00
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	2	44434,00
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	2	71314,00
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	1,5	36780,00
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	1,5	26493,00
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0	0,00
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	0	0,00
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	1,5	26493,00
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	3	89643,00
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	3	89643,00
691001	Servicios jurídicos	1,5	54251,00
691002	Servicios notariales	1,5	54251,00
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	1,5	54251,00
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal;	1,5	44434,00
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de ad	1,5	44434,00

702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de direcc	1,5	44434,00
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	1,5	44434,00
711001	Servicios relacionados con la construcción,	1	44434,00
711002	Servicios geológicos y de prospección	1,5	44434,00
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	1,5	44434,00
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	1,5	54251,00
712000	Ensayos y análisis técnicos	1,5	13561,00
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0,5	44434,00
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0,5	44434,00
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0,5	44434,00
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0,5	44434,00
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	0,5	44434,00
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	0,5	44434,00
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	1	44434,00
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	1	44434,00
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	1,5	44434,00
741000	Servicios de diseño especializado	1,5	44434,00
742000	Servicios de fotografía	1,5	40238,00
749001	Servicios de traducción e interpretación	1,5	44434,00
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	1,5	44434,00
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	1,5	44434,00
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,5	54251,00
750000	Servicios veterinarios	1,5	53703,00
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	1,5	71314,00
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	1,5	71314,00
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	1,5	71314,00
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	1,5	142657,00
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	1,5	71314,00
772010	Alquiler de videos y video juegos	1	40238,00
772091	Alquiler de prendas de vestir	1,5	26493,00
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	1,5	26493,00

773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	1,5	71314,00
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	1,5	71314,00
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	1,5	71314,00
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	1,5	71314,00
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	1,5	71314,00
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	1,5	71314,00
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	1,5	44434,00
780009	Obtención y dotación de personal	1,5	44434,00
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	1,5	44434,00
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	3	53585,00
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	1,5	53585,00
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	2	53585,00
791901	Servicios de turismo aventura	1,5	44434,00
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	1,5	44434,00
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	1,5	71314,00
801020	Servicios de sistemas de seguridad	1,5	44434,00
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	1,5	44434,00
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	1,5	44434,00
812010	Servicios de limpieza general de edificios	1,5	26493,00
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	1,5	44434,00
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	1,5	44434,00
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	1,5	26493,00
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	1,5	26493,00
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	1,5	44434,00
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	1,5	40238,00
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	1,5	44434,00
822009	Servicios de call center n.c.p.	1,5	44434,00
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	1,5	44434,00
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	1,5	44434,00
829200	Servicios de envase y empaque	1,5	35859,00
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	1,5	40238,00
829909	Servicios empresariales n.c.p.	1,5	24569,00
841100	Servicios generales de la Administración Pública	1,5	40238,00
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios s	1,5	40238,00

841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	2	40238,00
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	1,5	40238,00
842100	Servicios de asuntos exteriores	1,5	44434,00
842200	Servicios de defensa	1,5	44434,00
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	1,5	44434,00
842400	Servicios de justicia	1,5	44434,00
842500	Servicios de protección civil	1,5	44434,00
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	1,5	44434,00
851010	Guarderías y jardines maternos	0	0,00
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	0	0,00
852100	Enseñanza secundaria de formación general	0	0,00
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	0	0,00
853100	Enseñanza terciaria	0	0,00
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	0	0,00
853300	Formación de posgrado	0	0,00
854910	Enseñanza de idiomas	1	14809,00
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	1	14809,00
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	1	14809,00
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	0	0,00
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	1	14809,00
854960	Enseñanza artística	1	14809,00
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	1	14809,00
855000	Servicios de apoyo a la educación	1	14809,00
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	0,5	80189,00
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	0,5	80189,00
862110	Servicios de consulta médica	1,5	54251,00
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	1,5	54251,00
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de	0	0,00
862200	Servicios odontológicos	1,5	54251,00
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	1,5	54251,00
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	1,5	40681,00
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	1,5	40681,00
863200	Servicios de tratamiento	1,5	40681,00
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	1,5	40681,00
864000	Servicios de emergencias y traslados	1,5	44434,00
869010	Servicios de rehabilitación física	1,5	40681,00
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	1,5	40681,00
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	1,5	80189,00
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	0	0,00
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	0	0,00
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	0	0,00

870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	0	0,00
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	0	0,00
880000	Servicios sociales sin alojamiento	1,5	44434,00
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	0	0,00
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	0	0,00
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	1,5	26493,00
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	1,5	26493,00
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	1,5	26493,00
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	0	0,00
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	0	0,00
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	0	0,00
910900	Servicios culturales n.c.p.	0	0,00
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	2,5	31279,00
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	2,5	134458,00
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	1,5	44434,00
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	1	44434,00
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	1	44434,00
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	0	0,00
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	1	31279,00
931050	Servicios de acondicionamiento físico	1	31279,00
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	1	31279,00
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	1,5	62349,00
939020	Servicios de salones de juegos	2,5	137113,00
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	4	124722,00
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	1,5	40328,00
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	1,5	44434,00
941200	Servicios de organizaciones profesionales	1,5	44434,00
942000	Servicios de sindicatos	0	0,00
949100	Servicios de organizaciones religiosas	0	0,00
949200	Servicios de organizaciones políticas	0	0,00
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	0	0,00
949920	Servicios de consorcios de edificios	0,5	44434,00
949930	Servicios de asociaciones relacionadas con la salud exepcto mutuales	1	44434,00
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	1	44434,00
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	1,5	44434,00
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	1,5	40238,00
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	1,5	26493,00
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	1,5	26493,00

952300	Reparación de tapizados y muebles	1,5	31279,00
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves, Cerrajerías	1,5	31279,00
952920	Reparación de relojes y joyas, relojerías	1,5	31279,00
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	1,5	31279,00
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	1,5	40192,00
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	1,5	40192,00
960201	Servicios de peluquería	1,5	35859,00
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	1,5	35859,00
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3	106792,00
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	1,5	44434,00
960990	Servicios personales n.c.p.	1,5	26493,00
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	1,5	17796,00
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0,00

DECRETO Nº 094/26

VISTO: El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Dr. **CUBASSO Francisco Agustino**, DNI Nº 35.449.120, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene una vigencia desde el mes de febrero y hasta diciembre de 2026, inclusive.-

Que el prestador se compromete a realizar tareas en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia Municipal, asistencia en guardias y asistencia en audiencias judiciales; con una carga horaria de 8 horas semanales; disponibilidad horaria ante un eventual requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Hacienda sin percibir retribución alguna adicional y disponibilidad telefónica ante consultas.-

Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y Dr. **CUBASSO Francisco Agustino**, DNI Nº 35.449.120, para realizar tareas en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia Municipal, asistencia en guardias y asistencia en audiencias judiciales; con una carga horaria de 8 horas semanales; disponibilidad horaria ante un eventual requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Hacienda sin percibir retribución alguna adicional y disponibilidad telefónica ante consultas, recibiendo una retribución de \$ 800.000,00.- (Pesos: Ochocientos mil) mensuales, desde febrero a diciembre de 2026, inclusive, monto actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de marzo de 2026.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 095/26

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de **FEBRERO** de 2026, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de **FEBRERO** de 2026, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg.	Nombre	Detalle		Monto a Abonar en Pesos
Administración				
25	Trabichet José M	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	409.822,87
99	Rodriguez Hugo	Guardias Activas	Suma Fija	547.264,39
135	Rougier Elizabeth	Tareas adicionales	Suma Fija	172.724,68

167	Noir Andres	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	Adicional por supervisión	168.474,26
211	Hagedorn, Danilo	Tareas administrativas y complementarias sistema Sitrack fuera de horario	Suma fija	152.863,02
269	Cettour, Marcelo	Tareas adicionales	Suma fija	172.724,68
378	Povedano, Rodrigo	Toma de niveles de vereda, fuera de horario (3)	Suma fija	92.876,28
390	Vernaz, Florencia	Tareas adicionales (8 días)	Suma fija	70.000,00
Electricidad				
127	Fabre Marcelo D	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	542.554,98
303	Acevedo Leandro N	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	542.554,98
352	Zermathen Joaquin	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	542.554,98
355	García Esteban	Manejo Camión grúa hidroelevadora	Dif. Cat. 10 a 7	112.217,71
355	García Esteban	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	542.554,98
		Servicios Sanitarios		
80	Rougier Ricardo	Encargado de cuadrilla mantenimiento cloacas con Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	168.474,26
146	Torrent Guillermo	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	542.554,98
154	Perrón Rodrigo C.	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	542.554,98

193	Udrizard Sauthier G	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija.	542.554,98
229	Beytrison Javier	Control de clorinadores fuera de horario (prop. 15 días)	Suma Fija	105.641,73
229	Beytrison Javier	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	542.554,98
229	Beytrison Javier	TOTAL	Total código	648.196,71
229	Beytrison Javier	Reemplazo Subdirector Servicios Sanitarios (prop. 11 días)	Dif. Cat 6 a 3	212.264,84
229	Beytrison Javier	Responsabilidad jerárquica (Cat. 3 - prop. 11 días)	Prop. Resp. Jerárquica	93.613,62
236	Tournoud Daniel	Reemplazo Ag. Beytrison - Control de clorinadores	Suma Fija	105.641,73
236	Tournoud Daniel	Arreglos EE1	Merit. 2 Cat. 6	112.316,18
250	García Fernando	Reemplazo Guardia Ag. Antonin	Suma Fija	542.554,98
267	David Jorge	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	542.554,98
288	Pettit Alexis	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	542.554,98
292	Roude Juan Manuel	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	542.554,98
292	Roude Juan Manuel	Manejo de minicargadora S Sanitarios – cloacas	Dif. Cat. 10 a 7	112.217,71
292	Roude Juan Manuel	Arreglos EE1	Merit. 2 Cat. 10	90.686,91
301	Montenegro Andres	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	542.554,98
301	Montenegro Andres	Colaboración en guardia 2	Merit. 1 Cat. 7	50.954,34
325	Poggi Emanuel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	542.554,98

325	Poggi Emanuel	Manejo de retroexcavadora en guardia	Merit. 2 Cat. 7	101.908,68
373	Guiffrey Tobías	Tareas como medio oficial de Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 10 a 8	58.204,73
373	Guiffrey Tobías	Arreglos EE1	Merit. 2 Cat. 10	90.686,91
Servicios Varios				
204	Imoberdorff Gustavo	Guardias Activas	Suma Fija	547.264,39
219	Larreteguy Mariano	Tareas adicionales en Corralón F. Chaulet (Prop. 15 días)	Dif. Cat 7 a 6	52.037,47
245	Denis Renzo	Descuento Adicional por supervisión abonado erroneamente – Cuota 9 de 9	Adicional por supervisión	-87.610,26
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	525.837,71
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival.	Suma Fija	42.067,01
274	Rodriguez Cristhian Hernan	TOTAL	Total código	567.904,72
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	525.837,71
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival	Suma Fija	42.067,01
275	Eggs Dante	TOTAL	Total código	567.904,72
275	Eggs Dante	Manejo de camión regador	Dif. Cat. 8 a 7	54.012,97

291	Blanc Emanuel Ivan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	525.837,71
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival	Suma Fija	42.067,01
291	Blanc Emanuel Ivan	TOTAL	Total código	567.904,72
291	Blanc Emanuel Ivan	Reemplazo de agente Castel en equipo de áridos (Scania)	Dif. Cat. 7 a 6	104.074,93
315	Faure Christian	Manejo de maquinaria y camión	Dif. Cat. 8 a 7	54.012,99
330	Fagundez Mariano	Asistencia en cuadrilla de colonias	Dif. Cat. 7 a 6	104.074,91
330	Fagundez Mariano	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	525.837,71
330	Fagundez Mariano	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival	Suma Fija	42.067,01
330	Fagundez Mariano	TOTAL	Total código	567.904,72
330	Fagundez Mariano	Reemplazo Ag. Denis Renzo – Adic. X supervisión	Adicional por supervisión	168.474,26
334	Amarillo Franco	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	525.837,71
334	Amarillo Franco	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival	Suma Fija	42.067,01
334	Amarillo Franco	TOTAL	Total código	567.904,72
347	Cabral Daniel	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival	Suma Fija	42.067,01
347	Cabral Daniel	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	525.837,71

347	Cabral Daniel	TOTAL	Total código	567.904,72
351	Pedro Orcellet	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival	Suma Fija	42.067,01
351	Pedro Orcellet	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	525.837,71
351	Pedro Orcellet	TOTAL	Total código	567.904,72
359	Orcellet Juan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	525.837,71
359	Orcellet Juan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival	Suma Fija	42.067,01
359	Orcellet Juan	TOTAL	Total código	567.904,72
360	Noir Nicolás	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival	Suma Fija	42.067,01
360	Noir Nicolás	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	525.837,71
360	Noir Nicolás	TOTAL	Total código	567.904,72
364	Ballesteros Mariana	Manejo de maquinaria	Dif. Cat. 10 a 7	112.217,71
Servicios Varios Talleres				
193	Udrizard Sauthier G	Guardias Activas	Suma Fija	547.264,39
199	Pralong Néstor A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	436.334,17
199	Pralong Néstor A	Trabajos fuera de horario en taller	Suma Fija	237.776,75
199	Pralong Néstor A	TOTAL	Total	674.110,92
225	Benitez Fabiana	Pañolero Corralón Mitre	Dif. Cat. 10 a 8	58.204,73

297	Rougier Herrnan	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	436.334,17
Espacios Verdes				
227	Guiffre Hernán S	Guardias Activas	Suma Fija	547.264,39
290	Troncoso Damián	Manejo de maquinas	Dif. Cat. 8 a 7	54.012,97
296	Santa Cruz Juan M	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	101.908,68
296	Santa Cruz Juan M	Reemplazo encargado cementerio (prop. 5 días)	Dif. Cat. 7 a 6	17.345,82
296	Santa Cruz Juan M	Guardias Cementerio	Suma Fija	409.900,92
324	Orcellet Paul	Medio oficial de poda	Dif. Cat. 10 a 8	58.204,73
335	Faure Ariel	Manejo de Motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	58.204,73
337	Giménez Miguel A	Guardias Cementerio	Suma Fija	409.900,92
337	Giménez Miguel A	Manejo de motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	58.204,73
346	Wasinger Matias	Tareas medio oficial en construcción y manejo de motoguadañas	Dif. Cat. 10 a 8	58.204,73
346	Wasinger Matias	Trabajos fuera de horario	Suma Fija	136.030,37
365	Arlettaz, Federico	Tareas auxiliares a capataz	Merit. 3 Cat. 8	144.761,07
371	Laureiro Daniel	Manejo de motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	58.204,73
		Construcción		
212	Putallaz Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	436.334,17
212	Putallaz Luis A	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	168.474,26

213	Berger Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	436.334,17
213	Berger Luis A	Reemplazo Ag. Putallaz Luis (Dif. Categoría - prop. 4 días)	Dif. Cat. 8 a 6	21.078,39
213	Berger Luis A	Reemplazo Ag. Putallaz Luis (prop. 4 días)	Adicional por supervisión	22.463,24
215	Pascal Adalberto	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	168.474,27
336	Challier Facundo	Reemplazo Ag. Pascal Adalberto (prop. 1 días)	Dif. Cat. 7 a 6	3.469,16
336	Challier Facundo	Reemplazo Ag. Cabral Daniel (prop. 6 días)	Dif. Cat. 7 a 6	20.814,99
336	Challier Facundo	TOTAL	Total código	24.284,15
336	Challier Facundo	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción Función E1 (adicional por supervisión) (prop. 7 días)	Adicional por supervisión	39.310,66
347	Cabral Daniel	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	168.474,27
353	Martínez Luis	Encargado cuadrilla de construcción	Dif. Cat. 7 a 6	104.074,93
353	Martínez Luis	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	168.474,26

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-  
VILLA ELISA, 25 de febrero de 2026.-

*ANDRÉS NICOLÁS GIANI*  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 096/26

VISTO: El Decreto N.º 193/02 mediante el cual se determinan las categorías de las edificaciones y su

costo a los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación y su actualización según Decreto N.º 736/25; y

CONSIDERANDO: Que en el Art. 2º, último párrafo del Dto. N.º 193/02 se determina que el costo por m<sup>2</sup>. será actualizado de acuerdo al índice del costo de la construcción informado por el INDEC.- Que el Dpto. Contable informa que el índice acumulado al mes de enero de 2026 produce un incremento de 3,73 % sobre los valores vigentes, que corresponde aplicar a partir del 01 de marzo de 2026.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- A los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación según lo establecido en el Decreto N.º 193/02, determínanse los costos por m<sup>2</sup>. a partir del 01 de marzo de 2026, como sigue:

Categoría A \$ 852.435,81.-

Categoría B \$ 570.305,22.-

Categoría C \$ 392.590,14.-

Categoría D \$ 219.729,27.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, O. y S. Públicos, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
*Presidente Municipal*  
*M.V.E.*

DECRETO N.º 097/26

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de febrero de 2026, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

024- Barrios Rodolfo: Supervisión Art. 5º Decreto N.º 146/95 \$ 168.474,26.- + Guardias pasivas \$ 374.387,25.-

145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 849.239,02.-

238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 849.239,02.-

254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 849.239,02.-

271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 849.239,02.-

282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 849.239,02.-+ Guardias pasivas \$ 374.387,25.- + Supervisión Art. 5º Decreto N.º 146/95 \$ 168.474,26.-

306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 849.239,02.-

316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia \$ 229.308,02.-

317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 7 a 5: \$ 301.071,52.-

341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 708.177,39.-

343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 849.239,02.-

367- Lezcano Susana María: Tareas adicionales en Secretaria de Gobierno y Hacienda- Meritorio 3 Cat 7 \$ 152.863,02+ Suma Fija \$ 125.000.-

368- Miret Wanda: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 849.239,02.-

369- Barrios Abril: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 849.239,02.-

393- Zermathen Gustavo Javier: Tareas adicionales en el Área de Cómputos- Meritorio 3 Cat 7 \$

152.863,02+ Suma Fija \$ 220.000.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de febrero de 2026.-

*ANDRÉS NICOLÁS GIANI*  
*Secretario de Obras y Servicios Públicos*  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO N° 098/26

VISTO: Lo informado por el Sr. Mauro Bonvin a cargo de la empresa INSERCOP para el período que comprende desde enero a junio de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que el proveedor presentó una propuesta que asciende a la suma de \$ 145.000.- más I.V.A., mensuales en concepto de valor fijo por el alquiler de la fotocopiadora de la Oficina de Turismo Municipal, y de \$ 29,00.- (Pesos: Veintinueve) más I.V.A. por el excedente a 5.000 copias.-

Que el Dpto. Ejecutivo junto al Área de Turismo Municipal estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa INSERCOP, de Bonvin Mauro Gabriel, y la suma de \$ 145.000.- (Pesos: Ciento cuarenta y cinco mil) más IVA, mensuales, para el período retroactivo al mes de enero y hasta junio de 2026, inclusive, en concepto de valor fijo por el alquiler de la fotocopiadora de la Oficina de Turismo Municipal, y de \$ 29,00.- (Pesos: Veintinueve) más I.V.A. por el excedente a 5.000 copias.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO N° 099/26

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal sobre la realización de Talleres de Espacio Recreativo para Adultos Mayores con danzas folclóricas y arte, a cargo de las Profesoras Miriam Blanc y Cintia Soledad Caire, respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que el primer taller será dictado en el Centro de Jubilados y Pensionados Unión mientras que el segundo se llevara a cabo en distintas residencias gerontológicas de nuestra ciudad.-

Que los espacios antes mencionados surgen a partir de distintas demandas de la comunidad de incorporar un espacio para las personas mayores de nuestra ciudad y donde cuenten con un espacio de actividades lúdicas-artísticas, de estimulación y sociabilización.-

Que la tallerista Cintia Caire no cuenta con factura reglamentaria por desarrollar esta actividad en relación de dependencia.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a las profesoras que a continuación se detallan los importes o equivalentes en el marco del desarrollo de Talleres de Espacio Recreativo para Adultos Mayores, desde marzo a noviembre de 2026, inclusive:

- Prof. Miriam Blanc, DNI N.º 24.659.200, la suma de sesenta mil pesos (\$ 90.000) mensuales- Taller de Folclore en Centro de Jubilados y Pensionados Unión.-

- Prof. Cintia Soledad Caire, DNI N.º 40.838.923, la suma equivalente a cuatro horas cátedra semanales del profesor de nivel secundario del Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos.- Taller de Arte en distintas residencias gerontológicas de nuestra ciudad .-

ART. 2º).- La tallerista Cintia Caire no cuenta con factura reglamentaria por desarrollar esta actividad en relación de dependencia.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-15: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/Af.- Desarrollo Humano- Talleres, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

DECRETO Nº 100/26

VISTO: La necesidad de adquirir 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/26 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 4 de MARZO de 2026 a la hora 08:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/26, a las siguientes firmas comerciales: "GRUPO MARSÓ S.R.L." de la ciudad de Colón , "YELISA S. A." y "ORG. DELASOIE HNOS. S. A." de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de febrero de 2026.-

**ANDRÉS NICOLÁS GIANI**

*Secretario de Obras y Servicios Públicos  
M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/26**Decreto Nº 100/26Solicitud de Provisión Nº 69050Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Sección Compras.

SRES.

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS**

---

**Artículo 1º )** Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	15.000	Ltrs.	GAS OIL - Grado 2		

**Artículo 2º ) Aclaración:** La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail [compras@villaelisa.gov.ar](mailto:compras@villaelisa.gov.ar) -----

**Artículo 3º ) Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***

**Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura,** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente,** indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.-----

**Artículo 4º ) Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. -----

**Artículo 5º )** El presente pliego se entrega sin cargo. -----

**Artículo 6º ) Garantía de oferta y entrega:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. ----

**Artículo 7º ) Apertura:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **04 DE MARZO DE 2026 a la hora 08:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. ---

**Artículo 8º ) Adjudicación:** La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----  
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

**Artículo 9º) Plazo de entrega:** Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-----

**Artículo 10º) Pago:** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. -----

**Artículo 11º )** Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

**Artículo 12º )** Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

**Artículo 13º ) DISPOSICIONES LEGALES:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 26 de FEBRERO de 2026

DECRETO N° 101/26

VISTO: La Licencia de la Tesorera Municipal, Sra. Van Cauwenberghe Lorena, para el día 27 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO: Que el agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, se encuentra capacitado para cubrir el cargo de Tesorero.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designase al agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, Leg. N.º 136, para cubrir el cargo de Tesorero, para el día 27 de febrero de 2026, abonándosele el sueldo correspondiente a la categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

DECRETO N° 102/26

VISTO: Las reuniones mantenidas entre los representantes de los trabajadores municipales y el Ejecutivo en el marco de la mejora salarial que se pretendía aplicar para el mes de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio acordado en fecha 20/10/25, correspondía un incremento equivalente al saldo del índice de inflación, publicado por el INDEC del último trimestre del 2025.-

Que ante la situación económica de la Municipalidad de Villa Elisa pese a los esfuerzos realizados para sostener los compromisos asumidos, y que la propuesta ofrecida de manera verbal a los representantes de los trabajadores municipales, la misma fue rechazada en las reuniones mantenidas. Que el último párrafo de la Cláusula Primera de dicho Convenio, establece que los plazos y modalidades para la actualización salarial, podrán ser modificados en función de la situación financiera del municipio.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Suspéndase el incremento equivalente al saldo del índice de inflación publicado por el INDEC del último trimestre de 2025, establecido en la Cláusula Primera del Convenio acordado en fecha 20/10/25, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Comuníquese al Área de Recursos Humanos Municipal, Contaduría Municipal, a la Asoc. De Empleados y Obreros Municipales y al Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Villa Elisa, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

DECRETO N° 103/26

VISTO: El Decreto N° 054/26 mediante el cual se llamara a Concurso de Precios N° 007/26 para la adquisición 28 TN DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN CALIENTE PARA BACHEOS - SERVICIOS VARIOS; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, han presentado oferta Constructora Dos

Arroyos S.A. y Urbani Suministros S.R.L.-

Que la firma Dos Arroyos S.A. no presenta garantía de oferta e indica como lugar de entrega del material: "sobre camión en Obrador Dos Arroyos".-

Que la firma Urbani Suministros S.R.L. no presenta garantía de oferta e indica como lugar de entrega del material: "Obrador municipal".-

Que siendo la hora 08.30, se recibe sobre sin nominar, el cual se considera "fuera de término".-

Que analizadas las ofertas, Comisión de Compras, mediante Acta N° 819, se concluye que ambas cumplen con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.-

Que aunque ambas firmas no han presentado la garantía de oferta, pero considerando que se necesita el material para llevar adelante los trabajos establecidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos municipal, se determina solicitar a la firma Urbani Suministros S.R.L. el cumplimiento formal de dicha presentación, siendo que su oferta resulta ser económicamente conveniente a los intereses municipales, requisito éste que es cumplimentado por la firma días después.-

Que por lo tanto, y mediante el Acta supracitada, la Comisión de Compras aconseja al D.E.M. la adjudicación del Ítem N° 1 del Concurso de Precios N° 007/26 a "Urbani Suministros S.R.L." por presentar la oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Concurso de Precios N° 007/26, verificado el 19 de FEBRERO de 2026.-

ART. 2º).- Adjudíquese a URBANI SUMINISTROS S.R.L., CUIT N° 30-71878446-4, con domicilio fiscal en Central Argentino 144 Piso 3 Dpto. 1, Rosario Norte, provincia de Santa Fe la provisión de 28 TN. de mezcla asfáltica fabricada en caliente para bacheos, por un valor total de \$ 14.770.324,80 (Pesos catorce millones setecientos setenta mil trescientos veinticuatro con 80/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 007/26 y oferta presentada.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal a mantener el sobre cerrado entregado fuera de término y sin nominar, hasta la fehaciente adjudicación al oferente correspondiente y una vez expedida la misma realizar la devolución de la garantía de oferta y entrega, de corresponder.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de febrero de 2026.-

*ANDRÉS NICOLÁS GIANI*

*Secretario de Obras y Servicios Públicos*  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal*  
M.V.E.

DECRETO N° 104/26

VISTO: La Ordenanza N° 641, el Decreto N° 146/95, el Manual de Puestos y los Decretos N° 230/12, N° 686/19, N° 550/22, N° 242/24 y N° 163/25, y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario reestructurar el funcionamiento de diversas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de lograr una mayor optimización de los recursos municipales.-

Que el agente UDRIZARD SAUTHIER, GUILLERMO JESÚS (Legajo 193, DNI 32.745.494), quien posee la Categoría 5, Función F1, será relevado de sus tareas como Encargado de Servicios Varios para ser asignado como Responsable Operativo de Servicios Sanitarios, manteniendo su actual categoría y función.

Que se ha tomado la decisión de reestablecer al agente PASCAL, ADALBERTO OSCAR (Legajo 215, DNI 28.815.868), de Categoría 6, en el cargo de Encargado del Taller Metalmecánico con Función E1, cargo que ya desempeñara con anterioridad al dictado del Decreto N° 686/19.-

Que las funciones de asistencia al Encargado de Construcción que realizaba el agente Pascal serán

asumidas por el agente CABRAL, DANIEL ALEJANDRO (Legajo 347, DNI 40.406.023), quien revista en la categoría 6, Función E1 según el Decreto N° 163/25.-

Que el agente ANTONIN, SILVIO EDUARDO MARIANO (Legajo 206, DNI 20.098.748), quien revistaba la Función E1 en la Categoría 6, será desafectado de su cargo de Oficial a Cargo en Servicios Sanitarios y asignado al Área de Servicios Varios como Maquinista, relevándolo de la citada función de supervisión.-

Que el Taller Metalmecánico pasará a depender jerárquicamente de manera directa del Director de Obras Públicas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Reestablecer y asignar al agente municipal PASCAL, ADALBERTO OSCAR (Legajo 215, DNI 28.815.868), de Categoría 6, en el cargo de Encargado del Taller Metalmecánico, dejándose constancia de que el agente mantiene su Función E1 (Supervisores de segundo nivel) a partir de la fecha del presente acto.-

ART. 2º).-Asignar al agente municipal CABRAL, DANIEL ALEJANDRO (Legajo 347, DNI 40.406.023), de Categoría 6, las funciones de Asistencia al Encargado de Construcción, manteniendo su Función E1 de Supervisor de segundo nivel.-

ART. 3º).- Designar al agente UDRIZARD SAUTHIER, GUILLERMO JESÚS (Legajo 193, DNI 32.745.494) como Responsable Operativo de Servicios Sanitarios, bajo dependencia de la Sub Dirección de Servicios Sanitarios, dejándose constancia de que el mencionado agente mantiene su Categoría 5 y Función F1 de revista, a partir del 01 de marzo de 2026.

ART. 4º).- Desafectar de sus funciones como Oficial a Cargo al agente ANTONIN, SILVIO EDUARDO MARIANO (Legajo 206, DNI 20.098.748), de Categoría 6, relevándolo de la Función E1, y asignarlo al Área de Servicios Varios para cumplir tareas como Maquinista.-

ART. 5º).- Establecer que el Taller Metalmecánico dependerá jerárquicamente de manera directa del Director de Obras Públicas.-

ART. 6º).- Cesar el pago del adicional por "Supervisión de Personal" (15%) al agente Antonin Silvio, y dejar constancia de que los agentes Pascal y Cabral mantienen el pago de dicho beneficio mientras cumplan las funciones E1 asignadas, conforme al Artículo 5º bis del Decreto 146/95.-

ART. 7º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de febrero de 2026.-

*ANDRÉS NICOLÁS GIANI*

*Secretario de Obras y Servicios Públicos  
M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

DECRETO N° 105/26

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 30 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa es una organización sin fines de lucro y es propósito de esta gestión afianzar el cooperativismo en nuestra localidad.-

Que en otras oportunidades se ha contratado el servicio de la Cooperativa con experiencias satisfactorias.-

Que el Contrato tiene por objeto que la Cooperativa realice el servicio de parquización, limpieza, restauración y mantenimiento de espacios verdes públicos, mobiliario y cartelería urbanos y/o en instituciones y dependencias municipales, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad.-

Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2026.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 30 de enero de 2026, el que forma parte legal del presente Decreto, con el objeto de que la Cooperativa realice el servicio de parqueización, limpieza, restauración y mantenimiento de espacios verdes públicos, mobiliario y cartelería urbanos y/o en instituciones y dependencias municipales, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de febrero de 2026.-

**ANDRÉS NICOLÁS GIANI**

*Secretario de Obras y Servicios Públicos*

*M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

DECRETO Nº 106/26

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa Parques Elisenses Ltda. en fecha 30 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto que la COOPERATIVA preste el servicio de mantenimiento en el edificio que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de esta ciudad en el que se encuentra la administración municipal, el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir" y en las dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario.-

Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2026.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 30 de enero de 2026 el que forma parte legal del presente Decreto, con el objeto de que la COOPERATIVA preste el servicio de mantenimiento en el edificio que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de esta ciudad en el que se encuentra la administración municipal, el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir" y en las dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*

*M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 034/26

VISTO: La Resolución N.º026/26 y la nota de fecha 05.02.2026 del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha resolución se otorgó un subsidio no reintegrable a los familiares de la Sra. Andrea Silvana Bogado, fallecida el día 04.01.2026, destinado a cubrir los gastos de servicio fúnebre, inhumación y arrendamiento correspondiente a fosa.-

Que desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal informan que los gastos de inhumación y arrendamiento serán solventados por su familia.-

Que por lo antes expuesto corresponde dejar sin efecto el Art. 1º) y 2º) de la Resolución N°026/26.-  
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Dejar sin efecto el Art. 1º) y 2º) de la Resolución N.º026/26 por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a realizar el ajuste contable según lo determinado en el Art. 1º.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

### RESOLUCIÓN N° 035/26

VISTO: La nota de fecha 04.02.26 mediante la cual se informa sobre el comportamiento de la agente Abril Barrios, Leg. N.º 369; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma informa que la agente mencionada ha incumplido a lo establecido en el esquema de trabajo del Área de Prevención Urbana Municipal, específicamente en el punto 3.2 “cambio de guardias”, el día 04 de enero de 2026, sin dar aviso previo del cambio ni recibir autorización del Coordinador del Área.-

Que atento a las circunstancias el Dpto Ejecutivo estima procedente aplicar la sanción de “LLAMADO DE ATENCIÓN” tras el incumplimiento antes mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ART.1º).- Aplicar a la agente Abril Barrios, Leg. N.º 369, la sanción de “LLAMADO DE ATENCIÓN” tras haber incurrido en falta a las obligaciones establecidas en el esquema de trabajo del Área de Prevención Urbana Municipal, específicamente en el punto 3.2 “cambio de guardias”, el día 04 de enero de 2026.-

ART. 2º).- Notificar con copia de la presente al agente involucrado.-

ART.3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

### RESOLUCIÓN N° 036/26

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo los agentes municipales Yair Gallay, Emanuel Poggi, Rodolfo Barrios, Walter Hermosi Dupuy

y Julián Barbisán; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes y al funcionario que a continuación se detallan la licencia de conducir y autorización de manejo correspondiente, en el marco de sus labor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o la Secretaria de Gobierno y Hacienda:

Legajo Nº 024 – **BARRIOS, RODOLFO MIGUEL** DNI Nº 20.681.545, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.4 – D1 – D4 – E1.-

Legajo Nº 259 – **BARBISAN, JULIAN DANIEL** DNI Nº 31.307,590, licencia de conducir y autorización de manejo categoría E2-G1-G2-G3.-

Legajo Nº 325 – **POGGI, EMANUEAL FEDERICO** DNI Nº 35.297.472, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.4 – A2.2 – B2 – E2.-

Legajo Nº 341 – **HERMOSI DUPUY, WALTER LEANDRO** DNI Nº 30.558.268, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.4 – A2.2 – D1 – D3 – D4 – E1- E2 – G1 – G2 – G3.-

Ing. **GALLAY, Yair Daian** DNI Nº 38.572.614, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1 – B1.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, será por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de febrero de 2026.-

*IGNACIO NICOLÁS FERRER*

*Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C*

*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

RESOLUCIÓN Nº 037/26

VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal, informando sobre la participación en una promoción turística en la ciudad de Colón en el marco de la Fiesta Nacional de la Artesanías, del 12 al 16 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO: Que solicitan un adelanto de fondos destinado a solventar los gastos correspondientes a los viáticos del personal de la Dirección de Turismo que participará de la misma.- Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos al Director del Área de Turismo Municipal, Téc. Alejo Taffarel, hasta la suma de \$ 140.000.- (Pesos: Ciento cuarenta mil) destinados a solventar gastos de viáticos para el personal de la Dirección de Turismo, que participará de la promoción turística a desarrollarse en la Fiesta Nacional de las Artesanías, edición 2026, a llevarse a cabo desde el 12 al 16 de febrero del corriente año, en la ciudad de Colón, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

### RESOLUCIÓN N° 038/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Martínez Lara; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto de alquiler del mes febrero de la vivienda que habita junto a sus hijos.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Martínez Lara, DNI N.º42.615.163, un subsidio no reintegrable por la suma de \$200.000.- (Pesos: Doscientos mil) para solventar parte del gasto de alquiler del mes febrero de 2026 de la vivienda que habita junto a sus hijos, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

### RESOLUCIÓN N° 039/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-

Que del informe social surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º37.308.609, un subsidio no reintegrable de \$169.000.- (Pesos: Ciento sesenta y nueve mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de enero de 2026, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

## RESOLUCIÓN Nº 040/26

VISTO: La nota SGH-Nº 053/26 presentada por la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la familia de los Sres. Gimenez Martín y Perroud Grecia; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el reconocimiento a la Sra. Antognetti Stella Maris enfermera a cargo de los controles semanales del hijo menor de la familia.-

Que de lo informado por el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a los Sres. Gimenez Martín y Perroud Grecia, con domicilio en calle Estrada 078 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable de \$ 15.000.- (Pesos: Quince mil) mensuales, desde enero hasta abril de 2026, inclusive, destinado a solventar el reconocimiento a la Sra. Antognetti Stella Maris quien realiza los controles médicos del hijo menor de la familia mencionada, Eliseo Gimenez, según factura adjunta y las posteriores a presentar.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

## RESOLUCIÓN Nº 041/26

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Centurion Nadia; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los costos del alquiler de la vivienda que habita junto a sus hijos.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Centurion Nadia, DNI N.º40.276.646, un subsidio no reintegrable de \$100.000.- (Pesos: Cien mil) destinado a solventar parte de los costos del alquiler del mes de febrero de 2026 de la vivienda que habita junto a sus hijos, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gasto.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 11 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

## RESOLUCIÓN Nº 042/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando

una ayuda económica para la Sra. Robin Anabella; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto de energía eléctrica de la vivienda que habita junto a su familia.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Robin Anabella, DNI N°30.290.857, un subsidio no reintegrable por la suma de \$50.000.- (Pesos: Cincuenta mil), destinado a solventar parte del gasto de energía eléctrica correspondiente al 1er. Bimestre 2026 de la vivienda que habita junto a su familia, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación - Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

RESOLUCIÓN N° 043/26

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Ferrier Fabio Alejandro y la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona que se aplique el descuento previsto por Ordenanza N° 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la finca recientemente adquirida o ante una venta, según corresponda; y

CONSIDERANDO: Que solicitan se tenga como válida la transferencia de dominio según el documento que acredita la venta, aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de sus anteriores propietarios.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Ferrier Fabio Alejandro, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza N° 1069, ante la compra de la Finca 11.658.-

ART. 2º).- Tener la documentación presentada por la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio para la Finca N.º 11.393, oportunamente vendida, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza N.º 1069, para el resto de sus fincas.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

RESOLUCIÓN N° 044/26

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Daiana Villagra; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los costos del alquiler de la

vivienda que habita junto a su hija.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-  
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones  
RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Daiana Villagra, DNI N.º 45.947.598, un subsidio no reintegrable de \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) destinado a solventar parte del gasto del alquiler del mes de febrero de 2026 de la vivienda que habita junto a su hija, según comprobante adjunto.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-  
VILLA ELISA, 18 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

#### RESOLUCIÓN N° 045/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Dalila Estefanía Pereyra; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia ya que la misma se encuentra a cargo de su hermana, Ana Clara Margarita Pereyra.-

Que del informe social surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones  
RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Dalila Estefanía Pereyra, DNI N.º 45.337.635, un subsidio no reintegrable de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) destinado a solventar parte de sus gastos de subsistencia del mes de febrero de 2026 ya que la misma se encuentra a cargo de su hermana, Ana Clara Margarita Pereyra, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-  
VILLA ELISA, 18 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

#### RESOLUCIÓN N° 046/26

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Serv. Públicos Municipal solicitando autorización para adquirir los repuestos necesarios para la reparación del tren delantero del vehículo Foton Motor TM1, Dominio AE 610 BZ, propiedad de la Municipalidad de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que se ha solicitado un presupuesto a dos firmas comerciales, siendo el presupuesto más económico el presentado por la firma LTA Motors S.R.L.. de Rosario Santa Fe.-

Que el mismo asciende a la suma de \$ 479.000.- y solicitan el pago en forma adelantada.-

Que además es necesaria la erogación por el costo que demandará el servicio de encomienda.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones  
RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada a la firma LTA Motors S.R.L., CUIT N° 30-71458684-6, de Rosario Santa Fe, la suma de \$ 479.000.- (Pesos: Cuatrocientos setenta y nueve mil) aproximadamente, por la adquisición de los repuestos necesarios para la reparación del tren delantero del vehículo Foton Motor TM1, Dominio AE 610 BZ, propiedad de la Municipalidad de Villa Elisa, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de aproximadamente \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) al prestador correspondiente por el servicio de traslado del equipamiento mencionado en el Art. 1º, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3º).- Imputar el importe mencionado en el Art. 1º en la Partida 01-01-02-120-01: Erogaciones en la Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers- Bienes Varios y el valor que surja del Art. 2º en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones en la Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers- Servicios Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de febrero de 2026.-

**ANDRÉS NICOLÁS GIANI**

*Secretario de Obras y Servicios Públicos*

*M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

RESOLUCIÓN N° 047/26

VISTO: La nota del Jefe de Recursos Humanos Municipal de fecha 10.02.26, elevada desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Dpto. Ejecutivo; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma informan que el agente Granton Santiago, Leg. N.º 257, no se presentó a trabajar los días 13, 16, 20, 21 y 30 de enero de 2026, sin dar aviso a su superior ni presentar justificación en el plazo oportunamente establecido.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener por injustificada la inasistencia al trabajo los días 13, 16, 20, 21 y 30 de enero de 2026, del agente Granton Santiago, Leg. N.º 257, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Notificar con copia de la presente al agente Granton Santiago, Leg. N.º 257, y a Contaduría a efectos de proceder al descuento de haberes que corresponda por los días 13, 16, 20, 21 y 30 de enero de 2026.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de febrero de 2026.-

**ANDRÉS NICOLÁS GIANI**

*Secretario de Obras y Servicios Públicos*

*M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

RESOLUCIÓN N° 048/26

VISTO: La solicitud de la Sra. Selva Chaulet y la Ordenanza N° 1761; y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita el beneficio establecido mediante la Ordenanza mencionada en el marco de la facturación correspondiente a la obra de cordón cuneta en su propiedad.-

Que la Ordenanza determina que a solicitud del frentista obligado, se podrá posponer la facturación de Recupero de Mejoras incluso anular la emitida, cuando situación de excepción debidamente justificada lo acredite.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder a la Sra. Selva Chaulet el beneficio dispuesto mediante la Ordenanza Nº 1761, posponiendo por el plazo de tres meses el vencimiento de la factura Nº 108.056, correspondiente a cordón cuneta.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de marzo de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

RESOLUCIÓN Nº 049/26

VISTO: La solicitud de la Sra. Selva Chaulet, como heredera del Sr. Chaulet Herminio Alberto, y la Ordenanza Nº 1761; y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita el beneficio establecido mediante la Ordenanza mencionada en el marco de la facturación correspondiente a la obra de cordón cuneta en su propiedad.-

Que la Ordenanza determina que a solicitud del frentista obligado, se podrá posponer la facturación de Recupero de Mejoras incluso anular la emitida, cuando situación de excepción debidamente justificada lo acredite.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder a la Sra. Selva Chaulet, como heredera del Sr. Chaulet Herminio Alberto, el beneficio dispuesto mediante la Ordenanza Nº 1761, posponiendo por el plazo de tres meses el vencimiento de la factura Nº 108.059, correspondiente a cordón cuneta.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de marzo de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

RESOLUCIÓN Nº 050/26

VISTO: La nota presentada por el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal, solicitando autorización para realizar distintas erogaciones en el marco del desarrollo de la Peña Los Teros a modo de cierre de la Colonia de vacaciones Los Teros, dependiente del Área de Discapacidad Municipal; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento contribuirá con las acciones de integración, esparcimiento y recreación que se lograron en la Colonia mencionada.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a solventar los gastos que a continuación se detallan en el marco del desarrollo de la Peña Los Teros a modo de cierre de la Colonia de vacaciones Los Teros, dependiente del Área de Discapacidad Municipal, a saber:

- Baños químicos: \$ 40.000.- aproximadamente.-
- Talonarios de números: \$ 2.700.- aproximadamente.-

- 6 paquetes de salchichas : \$ 14.400.- aproximadamente.-
- 1 paquete de mayonesa: \$ 5.900.- aproximadamente.-
- 72 panes de viena: \$ 16.416.- aproximadamente.-
- 4 panes sin tacc: \$ 4.500.- aproximadamente.-

ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

### RESOLUCIÓN Nº 051/26

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Benitez David; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demandó el traslado de la esposa del Sr. David, Bonnot Rosana a la ciudad de Concepción del Uruguay, donde recibe atención médica periódicamente.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Otorgar al Sr. Benitez David, DNI N.º 25.193.165, un subsidio no reintegrable de \$ 1.520.000.- (Pesos: Un millón quinientos veinte mil) para solventar parte del gasto que demandó el traslado de la esposa del Sr. David, Bonnot Rosana a la ciudad de Concepción del Uruguay, donde recibe atención médica periódicamente.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° al Sr. Antonin Adrián Ricardo, CUIT N.º 20-24221265-8, según factura adjunta N.º 00003-00003232.-

ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Salud, del presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*

*Secretaria de Gobierno y Hacienda  
M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*

*Presidente Municipal  
M.V.E.*

### RESOLUCIÓN Nº 052/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Buris Etel Romina; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto de alquiler del mes de febrero de la vivienda que habita la Sra. Buris, quien se encuentra bajo tratamiento de salud mental.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Otorgar a la Sra. Buris Etel Romina, DNI N.º26.717.085, un subsidio no reintegrable por la

suma de \$100.000.- (Pesos: Cien mil) para solventar parte del gasto de alquiler del mes de febrero de 2026 de la vivienda que habita la Sra. Buris, quien se encuentra bajo tratamiento de salud mental, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
*Presidente Municipal*  
*M.V.E.*

### RESOLUCIÓN N° 053/26

VISTO: La Resolución N.º 031/26 y lo informado por el agente Parma Lautaro Gabriel; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se autorizó al Sr. Parma a hacer uso de licencia desde el 01 al 10 de febrero de 2026 con motivo de haber sido convocado a través del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, en su condición de Brigadista Forestal con Certificación Nacional, para desempeñar tareas de intervención ante los incendios forestales en la provincia de Chubut.-

Que dicha licencia no fue concretada.-

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución antes mencionada.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Dejar sin efecto la Resolución N.º 031/26 mediante la cual se otorgó al agente Parma Lautaro Gabriel, Leg. N.º 392, a hacer uso de licencia desde el 01 al 10 de febrero de 2026, inclusive, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA , 26 de febrero de 2026.-

*GISELA GOMEZ*  
*Secretaria de Gobierno y Hacienda*  
*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
*Presidente Municipal*  
*M.V.E.*

### RESOLUCIÓN N° 054/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Elisa, solicitando una ayuda económica para la Sra. Sonia Korenchuk; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el pago del alojamiento de la misma y su hija en la ciudad de Concordia en el marco de la internación del hijo de ésta última.-

Que el lugar donde se alojan las mismas no cuenta con comprobante reglamentario ya que dicha actividad no se desarrolla en forma habitual.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Sonia Korenchuk, DNI N.º 24.659.174, un subsidio no reintegrable de \$ 450.000.- (Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil) destinado a solventar el pago del servicio de alojamiento de la misma y su hija en la ciudad de Concordia en el marco de la internación del hijo de ésta última, para la segunda quincena de febrero 2026 y la primera de marzo 2026.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1º al Sr. Barrios Julio Ramón, DNI N°17.690.175, a cargo del lugar donde se aloja la Sra. Korenchuk y su hija, mediante transferencia bancaria a la cuenta que informe oportunamente, sin presentación de factura reglamentaria por no ser su actividad habitual.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación - Desarrollo Humano-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de febrero de 2026.-

**GISELA GOMEZ**

*Secretaria de Gobierno y Hacienda*

*M.V.E.*

**SUSANA ROSA LAMBERT**

*Presidente Municipal*

*M.V.E.*

## Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	996,469,264.33
10001		CAJA	14,815,009.69
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	14,815,009.69
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	396,979,442.56
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	196,081,807.80
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	8,355,463.75
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.N° 2010038622	42,984,926.31
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	147,995,826.78
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	594,001.52
10002	17	NBERSA-CTA.N° 666592/6	510,000.31
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	165,674,812.08
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	150,000,000.00
10003	6	BCO.NACION-CON AFECT.	15,674,812.08
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	419,000,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	419,000,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	15,828,441,982.02
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	14,543,760,252.00
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	50,475,557.90
13004		SALDO AFECT-REGALIAS	4,484,529.31
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	15,588,001.52
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	177,226,906.95
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	653,480.69
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	1,268,000.21
13011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	43,087,296.88
13020		DEUDA FLOTANTE	809,296,929.40
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	180,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	200,000.00
13024		CAJA CHICA-DES.SOCIAL	250,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	200,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC. (SUPERAVIT)	181,571,027.16

13031	CAJA CHICA MUSEO	200,000.00
15000	ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	640,788,458.76
15001	INMUEBLES	4,533,786.85
15002	MAQUINARIAS	35,099,758.39
15003	RODADOS	494,849,921.45
15004	HERRAMIENTAS	26,321,228.25
15005	APARATOS E INSTRUMENTOS	51,372,532.25
15006	MUEBLES Y UTILES	24,123,666.96
15007	BIBLIOTECA	50,568.50
15008	SEMOVIENTES	499.92
15009	REZAGOS	0.19
15010	ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,951,606.00
15011	A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013	ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014	ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>17,465,699,705.11</b>
20000	PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	8,355,463.75
20008	RETENCIONES A.T.E.R.	3,826,911.25
20012	FONDO DE REPARO	1,505,357.15
20013	RETENCIONES GCIAS.A.R.C.A.	860,530.38
20023	DEPOSITOS EN GARANTIA	2,138,704.00
20051	HONORARIOS-TURIN L.	4,122.37
20052	HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	5,021.37
20055	HONORARIOS-MONFORT	4,087.42
20056	HONORARIOS MARCHAND	2,729.81
20058	HONORARIOS-EYHARTZ D	8,000.00
30000	PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002	COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000	PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	745,558,976.56
40000	1 ALMADA TATIANA LORENA	24,950.00
40000	11 ESTACION DE SERVICIOS YPF	956,407.93

DESDE 01/01/2026 HASTA 28/02/2026

---

40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	26,949,327.37
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	102,235,375.90
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	2,245,023.87
40000	62	PERSONAL	511,671,864.19
40000	77	BORDET CLAUDIA - CARIOCA	221,361.76
40000	83	GOMEZ JAVIER J. - FM 90.7	92,385.00
40000	116	COOKE ARIEL - PINTURERIA COOKE	887,200.00
40000	125	DEYMONNAZ ARTURO EDUARDO	340,358.69
40000	136	CONCEJALES	13,385,816.85
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	200,000.00
40000	159	AVALOS MARIA ANDREA	1,709,738.99
40000	168	SCHROOH DANTE	1,320,158.34
40000	169	DEVOLUCIONES	36,156.52
40000	241	KOZAKOW ALEJANDRO DIEGO E.	800,000.00
40000	263	CENTRO ECONOMICO DE V.ELISA	200,000.00
40000	264	BONDAZ MARIANO -SERV.TECNICO	1,372,282.01
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	217,800.00
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS V.E.	5,536,296.65
40000	306	SAUTHIER DARIO JAVIER	325,000.00
40000	331	GUIFFREY CLAUDIO - REPUESTOS	1,146,000.00
40000	342	GUILLAUME JOSE -DIST. TOSHIBA	140,422.40
40000	398	ZELAYETA MARIA CANDELA	978,196.55
40000	419	GONZALEZ ALEJANDRO JESUS	264,000.00
40000	423	LUGRIN DANIEL - TRANSPORTE	1,312,500.00
40000	453	BARRAGAN IGNACIO - CREATIVA	1,305,045.49
40000	472	TALLERES CULTURA	200,000.00
40000	521	FOLLONIER HUGO MARIO	38,000.00
40000	539	BONNIN JORGE R.-TALLER BJ	876,500.00
40000	556	MERINI JAVIER - REPUESTOS	477,000.00
40000	564	CARRUEGA RUBEN DARIO	84,700.00
40000	569	ESCUELA N°2 - LIBERTAD	51,430.40
40000	600	SIGOT MARCOS - SAN JOSE WEB	30,890.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	437,096.89
40000	638	TURIN LEANDRO	476,502.16

DESDE 01/01/2026 HASTA 28/02/2026

---

40000	672	CLUB RECREATIVO SAN JORGE	3,240,000.00
40000	715	BACCON MARTIN LUIS	583,835.52
40000	782	RICHARD MARCELO -MDR REPUESTOS	635,949.20
40000	793	REBORD GUSTAVO- SUPERM.RENACER	83,689.22
40000	796	FERRETERIA JACQUET HNOS	122,024.62
40000	845	BECKER EZEQUIEL - ELECTROMECC.-	338,000.00
40000	866	TOURNOUR MARTA-AGRO ELISA	779,190.00
40000	888	PERRON MATIAS EZEQUIEL	2,281,500.00
40000	973	IBARGUREN MARIA LAURA	127,813.00
40000	1013	VILLON CYNTHIA ANABEL	3,650.00
40000	1138	ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.	1,085,862.78
40000	1164	MORAT PAMELA A - PSICOL.	309,154.92
40000	1259	VALENTINI MARIA EMILIA	1,187,857.25
40000	1280	JACQUET SILVIO DANIEL- MUEBLES	100,000.00
40000	1282	MICHEL YANINA GABRIELA	743,654.91
40000	1308	MIGUEL A. & JORGE A. SOTELO SA	24,493.28
40000	1339	CACERES MA VIRGINIA-FARMACIA	33,155.56
40000	1360	GUIFFREY DANILO ARIEL	101,400.00
40000	1372	BURUCHAGA ALEJANDRO	149,000.00
40000	1384	RAYMOND ROMINA DAIANA-PSICOLOG	1,322,739.12
40000	1391	COOKE EVANGELINA J.- PEDIATRA	309,154.92
40000	1392	GRANTON MARCIA- LIC.EN NUTRIC.	309,154.92
40000	1425	ZALAZAR PAOLA - PSICOLOGA	1,575,449.05
40000	1467	UDRIZAR SAUTHIER FABIO	42,900.00
40000	1469	ROUGIER MA ROSA-HIERRO ELISA	122,500.00
40000	1487	ROUGIER MARCOS EZEQUIEL	84,700.00
40000	1505	FRANCOU LEONARDO DAVID	176,129.14
40000	1516	JOANNAS DANIELA - REMOLQUES	280,000.00
40000	1518	CLAA IVAN EDGARDO -ODONTOLOGO	325,013.40
40000	1519	BASTIAN FLAVIA -LIC.KINESIOLOG	578,694.72
40000	1520	ZELAYETA MARIQUENA-GINECOLOGIA	325,013.22
40000	1521	MARINO NICOLAS- LIC.PSICOLOGIA	1,214,856.90
40000	1636	TURIN MATIAS - TALLER MECANICO	150,000.00
40000	1638	DELAY VIVIANA - VIVI-ARTE	25,700.00

DESDE 01/01/2026 HASTA 28/02/2026

---

40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	453,434.55
40000	1707	GALVAN PABLO - FERRETERIA	674,300.00
40000	1708	FRANCOU ELIANA LIA	1,066,016.99
40000	1717	TREBOUX ZULMA ISABEL	1,566,949.16
40000	1739	ROH MATIAS - PANADERIA	75,600.00
40000	1781	BARRETO ALEJANDRO -REPTOS MOTO	157,500.00
40000	1784	BRUN VIVIANA -LIC.TRAB.SOCIAL	1,691,915.24
40000	1798	VUAGNIAUX ROMINA-LOS CHANGUITO	54,000.00
40000	1816	GENERO OTAÑO VICTOR	1,375,000.00
40000	1848	EYHARTZ DIANA - SERV.JURIDICOS	406,574.24
40000	1879	COMBET MAYDA - LIC.PSICOLOGIA	761,042.03
40000	1882	MOREN CARLOS ALBERTO	906,869.10
40000	1922	VILLAGRA FERNANDA -TRAB.SOCIAL	1,322,739.12
40000	1959	BEL FLORENCIA - MIL COLORES	3,258.85
40000	1974	GALVALISI SILVIA MARIEL	799,290.24
40000	2053	GONZALEZ MILTON FEDERICO	990,000.00
40000	2055	PASTORINI IVAN FEDERICO	138,000.00
40000	2081	BONNOT DEBORA SOLEDAD -KINESIO	201,870.25
40000	3001	ROTUNDO LEOPOLDO AURELIO	1,146,236.42
40000	3011	COOKE AYLEN MICAELA	976,607.43
40000	3064	BOURLLOT ALEXIS JOEL	220,000.00
40000	3079	ROUGIER LUIS ANTONIO	350,000.00
40000	3084	PERROUD ANDREA LUCILA	658,594.06
40000	3113	PROYECTOS SRL	324,363.85
40000	3142	CASTRO MATEO VALENTIN	130,000.00
40000	3168	PUTALLAZ MAXIMILIANO	460,000.00
40000	3169	GONZALEZ AGUSTIN EMANUEL	165,501.00
40000	3175	MARSILLO SILVINA MARIA ISABEL	548,828.38
40000	3184	SACKS MARIA VICTORIA	269,160.72
40000	3192	MARTI NAHUEL FEDERICO	811,200.00
40000	3199	CETTOUR JOAQUIN GABRIEL	172,700.00
40000	3218	MARTINEZ FLORENCIA AYELEN	450,000.00
40000	3220	OSER	28,217,209.32
40000	3259	FAURE ANDRES MICAEL	696,192.00

DESDE 01/01/2026 HASTA 28/02/2026

50000	PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	15,859,124,843.87
50001	CALCULO DE RECURSOS	14,543,760,252.00
50002	SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	50,475,557.90
50004	SALDO AFECT-REGALIAS	4,484,529.31
50005	SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	15,588,001.52
50006	SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	177,226,906.95
50007	SALDO AFECT-FONDO BECARIO	653,480.69
50010	SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	1,268,000.21
50011	SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	43,087,296.88
50020	DEUDA FLOTANTE	841,009,791.25
50029	RESULTADO DE EJERC. (SUPERAVIT)	181,571,027.16
70000	PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	640,788,458.76
70001	PATRIMONIO	640,788,458.76
TOTAL PASIVO		17,254,285,159.03

DESDE 01/01/2026 HASTA 28/02/2026

		PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000	RECURSOS CORRIENTES	14,493,361,904.00	2,463,896,038.97	12,029,465,865.03	17.00
110000	DE JURISDICCION MUNICIPAL	6,583,070,400.00	1,176,698,548.87	5,406,371,851.13	17.87
111000	TASAS MUNICIPALES	6,093,272,400.00	945,261,464.40	5,148,010,935.60	15.51
111100	TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	5,679,695,000.00	839,279,865.96	4,840,415,134.04	14.78
111101	TASA GENERAL INMOBILIARIA	1,500,000,000.00	187,866,893.22	1,312,133,106.78	12.52
111102	TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	1,150,000,000.00	224,616,808.74	925,383,191.26	19.53
111103	TASA SERVICIOS SANITARIOS	750,000,000.00	86,560,418.63	663,439,581.37	11.54
111104	SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2,550,000.00	338,800.00	2,211,200.00	13.29
111105	INTERESES POR FINANCIACION	82,000,000.00	15,455,172.47	66,544,827.53	18.85
111106	TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	470,000,000.00	0.00	470,000,000.00	0.00
111107	CEMENTERIO	51,000,000.00	9,499,075.82	41,500,924.18	18.63
111108	RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	4,600,000.00	988,832.66	3,611,167.34	21.50
111109	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,500,000.00	1,393,921.92	4,106,078.08	25.34
111110	VENDEDORES AMBULANTES	60,000.00	13,783.04	46,216.96	22.97
111111	DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	25,000.00	326,912.50	-301,912.50	1307.65
111112	TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00	0.00
111113	REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	289,350,000.00	109,957,277.93	179,392,722.07	38.00
111113	1 RECUPERO RED CLOACAL	30,000,000.00	3,210,717.71	26,789,282.29	10.70
111113	3 REC.REDE DE AGUA CORRIENTE	27,000,000.00	3,333,864.84	23,666,135.16	12.35
111113	4 REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	122,000,000.00	46,795,883.08	75,204,116.92	38.36
111113	5 REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	38,000,000.00	11,923,585.14	26,076,414.86	31.38
111113	8 RECUP.CORDON CUNETAS	72,000,000.00	44,076,730.65	27,923,269.35	61.22
111113	9 RECUP.ENRIPIADO	300,000.00	616,496.51	-316,496.51	205.50
111113	12 RECUPERO VEREDAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111114	CONSTRUCCIONES	24,000,000.00	1,227,633.54	22,772,366.46	5.12
111115	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	83,000,000.00	15,999,399.50	67,000,600.50	19.28
111116	DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	10,000,000.00	6,521,614.67	3,478,385.33	65.22
111117	RECARGOS POR MORA	28,000,000.00	4,814,778.37	23,185,221.63	17.20
111118	MULTAS	23,000,000.00	3,623,443.46	19,376,556.54	15.75
111119	MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	13,000,000.00	2,257,380.60	10,742,619.40	17.36

DESDE 01/01/2026 HASTA 28/02/2026

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	137,000,000.00	20,750,450.56	116,249,549.44	15.15
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	400,000.00	75,340.77	324,659.23	18.84
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	80,000,000.00	18,036,378.99	61,963,621.01	22.55
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	50,000,000.00	9,302,159.00	40,697,841.00	18.60
111128		CONTRIBUCION ENERSA	680,000,000.00	116,584,589.57	563,415,410.43	17.14
111131		TASA INSPECC. ESTRUCT. PORTANTES	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	100.00
111132		ACTUACIONES ADMIN-RENTAS	3,500,000.00	568,800.00	2,931,200.00	16.25
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTION	413,577,400.00	105,981,598.44	307,595,801.56	25.63
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	397,577,400.00	102,449,217.21	295,128,182.79	25.77
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	138,000,000.00	26,958,326.60	111,041,673.40	19.54
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	0.00	50,475,557.90	-50,475,557.90	0.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	259,577,400.00	25,015,332.71	234,562,067.29	9.64
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	16,000,000.00	3,532,381.23	12,467,618.77	22.08
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	16,000,000.00	2,878,900.54	13,121,099.46	17.99
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	0.00	653,480.69	-653,480.69	0.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	489,798,000.00	231,437,084.47	258,360,915.53	47.25
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTION	474,798,000.00	226,947,941.39	247,850,058.61	47.80
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	1,500,000.00	860,208.09	639,791.91	57.35
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	400,000,000.00	28,247,493.32	371,752,506.68	7.06
112105		RECURSOS VARIOS	10,000,000.00	-2,105,917.96	12,105,917.96	-21.06
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	0.00	181,571,027.16	-181,571,027.16	0.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	6,400,000.00	1,143,900.00	5,256,100.00	17.87
112108		DEVOLUCIONES	3,000,000.00	2,918,917.09	81,082.91	97.30
112109		CONCESION FLECHA BUS TERMINAL	6,888,000.00	1,148,000.00	5,740,000.00	16.67
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	15,000,000.00	8,904,886.82	6,095,113.18	59.37
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	3,200,000.00	895,592.43	2,304,407.57	27.99
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	13,000,000.00	144,000.00	12,856,000.00	1.11
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00

DESDE 01/01/2026 HASTA 28/02/2026

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112122		RECUPERO SEGUROS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
112125		BONO CONTR. CTRO. SALUD V. NIÑA	350,000.00	19,000.00	331,000.00	5.43
112126		BONO CONTRI. MUSEO EL PORVENIR	6,000,000.00	819,500.00	5,180,500.00	13.66
112131		USO ESPACIO COWORKING	300,000.00	40,500.00	259,500.00	13.50
112135		USO ESPACIO FERIAS-EXPOSITORES	800,000.00	240,000.00	560,000.00	30.00
112136		USO SALON CULTURA	300,000.00	367,572.40	-67,572.40	122.52
112137		RECUP. DIPLOMAT. AIRE ACOND.	0.00	480,000.00	-480,000.00	0.00
112138		RECUP. GAS NATURAL NATATORIO	8,000,000.00	1,253,262.04	6,746,737.96	15.67
112900		OTROS REC. MUNIC. C/AFECT.	15,000,000.00	4,489,143.08	10,510,856.92	29.93
112900	1	RECUP. PAV. ARTICULADO-O.2144	15,000,000.00	3,573,725.81	11,426,274.19	23.82
112910		RECUPERO PAV. RIGIDO	0.00	240,605.19	-240,605.19	0.00
112920		COLOCACIONES FINANC. PROMOVER T	0.00	674,812.08	-674,812.08	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	7,910,291,504.00	1,287,197,490.10	6,623,094,013.90	16.27
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	3,066,564,424.00	567,534,989.13	2,499,029,434.87	18.51
121100		DE JURID. PROV. SIN AFECT.	2,867,530,558.56	253,990,713.52	2,613,539,845.04	8.86
121101		PARTICIP. IMP. PROVINCIAL	2,867,530,558.56	253,990,713.52	2,613,539,845.04	8.86
121200		DE JURISD. PCIAL. C/AFECT.	199,033,865.44	313,544,275.61	-114,510,410.17	157.53
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	16,000,000.00	7,428,695.88	8,571,304.12	46.43
121204	1	REGALIAS E. E. EJ. CTE.	16,000,000.00	2,944,166.57	13,055,833.43	18.40
121204	2	REGALIAS E. E. SALD. EJ. ANT.	0.00	4,484,529.31	-4,484,529.31	0.00
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	166,960,717.39	-166,960,717.39	0.00
121205	5	SALDO EJ. ANT. "AREA NIÑEZ"	0.00	450,000.00	-450,000.00	0.00
121205	10	APTE. AREA DE LA NIÑEZ D. 310/06	0.00	900,000.00	-900,000.00	0.00
121205	23	PROG. MEJOR VIVIR-SDO. EJ. ANT.	0.00	67,570.63	-67,570.63	0.00
121205	39	MICROCR. DES. EC. SOC-SDO. EJ. ANT.	0.00	510,000.31	-510,000.31	0.00
121205	41	FORTALEC. POLITICAS GENERO	0.00	2,500,000.00	-2,500,000.00	0.00
121205	45	DESAGUES PLUV. BV. RIETER	0.00	108,646,499.58	-108,646,499.58	0.00
121205	47	SALDO EJ. ANT. PROG. JOVENES PROT	0.00	1,263,801.49	-1,263,801.49	0.00
121205	49	SDO. EJ. ANT-DESAG. PLUV. B. RIETER	0.00	51,992,845.38	-51,992,845.38	0.00
121205	50	PROGRAMA EN-VEJEZ-ER	0.00	630,000.00	-630,000.00	0.00

DESDE 01/01/2026 HASTA 28/02/2026

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	183,033,865.44	139,154,862.34	43,879,003.10	76.03
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	183,033,865.44	16,212,173.20	166,821,692.24	8.86
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	0.00	122,942,689.14	-122,942,689.14	0.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	4,843,727,080.00	719,662,500.97	4,124,064,579.03	14.86
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFECT.	4,843,727,080.00	704,074,499.45	4,139,652,580.55	14.54
122101		PART.IMP.NACIONALES	4,843,727,080.00	704,074,499.45	4,139,652,580.55	14.54
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFECTACIO	0.00	15,588,001.52	-15,588,001.52	0.00
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	15,588,001.52	-15,588,001.52	0.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	0.00	588,001.52	-588,001.52	0.00
122206	37	SDO.EJ.ANT-PR.PROMOVER TURISMO	0.00	15,000,000.00	-15,000,000.00	0.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	50,398,348.00	44,780,410.09	5,617,937.91	88.85
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	398,348.00	1,293,113.21	-894,765.21	324.62
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	398,348.00	1,293,113.21	-894,765.21	324.62
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	1,485.00	22,275.00	6.25
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	9,528.00	28,584.00	25.00
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	34,193.60	-34,193.60	0.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	142,920.00	-142,920.00	0.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	110,000.00	6,000.00	104,000.00	5.45
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	0.00	415,367.72	-415,367.72	0.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	202,476.00	8,100.00	194,376.00	4.00
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	675,518.89	-675,518.89	0.00
230000		REEMBOLSO DE PRESTAMOS	0.00	400,000.00	-400,000.00	0.00
230100		REEMB.PREST.S/AFECTACION	0.00	400,000.00	-400,000.00	0.00
230100	1	RECUPERO DE SUBSIDIOS	0.00	400,000.00	-400,000.00	0.00
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	50,000,000.00	43,087,296.88	6,912,703.12	86.17
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	50,000,000.00	43,087,296.88	6,912,703.12	86.17
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	0.00

---

		PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
240100	2 DIVIDENDOS A.TERMAS-SDO.EJ.ANT	0.00	43,087,296.88	-43,087,296.88	0.00
	<b>TOTALES</b>	14,543,760,252.00	2,508,676,449.06	12,035,083,802.94	17.25

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	12,018,604,974.74	1,880,165,078.29	10,138,439,896.45	15.64
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	10,037,514,597.44	1,580,047,941.33	8,457,466,656.11	15.74
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	6,737,514,597.44	1,091,014,806.48	5,646,499,790.96	16.19
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	4,730,730,766.35	728,215,852.55	4,002,514,913.80	15.39
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	162,828,851.10	48,537,709.51	114,291,141.59	29.81
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	18,561,582.39	1,596,486.00	16,965,096.39	8.60
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	443,178,281.71	70,778,022.70	372,400,259.01	15.97
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	907,245,442.86	169,247,402.83	737,998,040.03	18.66
01-01-01-116-00-00-00	O.S.E.R	320,204,273.95	45,965,376.54	274,238,897.41	14.36
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	154,765,399.08	26,673,956.35	128,091,442.73	17.24
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	3,300,000,000.00	489,033,134.85	2,810,966,865.15	14.82
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	1,000,000,000.00	91,763,409.82	908,236,590.18	9.18
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		4,844,969.73		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		84,461,313.10		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		2,457,126.99		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	2,300,000,000.00	397,269,725.03	1,902,730,274.97	17.27
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		78,656,476.58		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		175,387,081.52		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		40,884,077.68		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		1,538,846.14		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		38,443,254.31		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		55,643,752.06		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		6,716,236.74		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	1,981,090,377.30	300,117,136.96	1,680,973,240.34	15.15
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	1,981,090,377.30	300,117,136.96	1,680,973,240.34	15.15
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	1,539,236,041.13	241,615,841.16	1,297,620,199.97	15.70
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	136,335,145.55	17,439,238.16	118,895,907.39	12.79
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		748,299.37		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		7,652,234.16		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		2,338,734.34		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		1,839,970.29		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		3,240,000.00		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		1,620,000.00		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	200,991,891.55	18,948,651.68	182,043,239.87	9.43
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		348,068.37		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		12,488,913.11		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		3,757,422.82		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		2,019,547.38		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		250,000.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		84,700.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	20,000,000.00	994,333.01	19,005,666.99	4.97
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		422,814.04		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		571,518.97		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	10,000,000.00	555,342.95	9,444,657.05	5.55
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		119,762.95		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		435,580.00		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	265,722,813.65	47,318,472.14	218,404,341.51	17.81
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.SOC		1,101,520.09		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.SOCIAL		20,420,842.06		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO SOCIAL		23,003,754.72		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		80,000.00		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		383,585.74		0.00
01-03-04-134-05-07-00	PASAJES		1,148,000.00		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		400,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		178,621.22		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NIÑA		106,579.55		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B.OMBU		48,663.70		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		446,905.06		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	23,000,000.00	4,490,047.75	18,509,952.25	19.52

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	11,505,000.00	2,245,023.87	9,259,976.13	19.51
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQ-O.1683/2133	1,684,373.63	264,031.66	1,420,341.97	15.68
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	227,341,226.69	33,951,958.01	193,389,268.68	14.93
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		1,293,715.01		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		31,068,089.82		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		1,590,153.18		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	205,667,090.88	34,115,623.91	171,551,466.97	16.59
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		1,425,786.39		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		25,072,905.13		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		7,616,932.39		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	83,137,953.04	6,731,090.25	76,406,862.79	8.10
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		22,814.02		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		6,708,276.23		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	9,107,000.00		9,107,000.00	0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NIÑEZ	150,050,102.64	23,938,890.37	126,111,212.27	15.95
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIÑEZ		21,784.85		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIÑEZ		15,042,676.59		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIÑEZ		8,874,428.93		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	11,784,984.06	5,118,511.78	6,666,472.28	43.43
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		237,564.86		0.00
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		2,200,722.62		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		2,680,224.30		0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	10,000,000.00	1,680,000.00	8,320,000.00	16.80
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	3,903,000.00	699,417.40	3,203,582.60	17.92
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	101,102,459.44	21,873,511.01	79,228,948.43	21.63
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		75,687.04		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		7,127,653.12		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		14,670,170.85		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	34,000,000.00	11,430,007.26	22,569,992.74	33.62
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ, DIV.Y GEN		22,814.04		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		11,407,193.22		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	3,903,000.00	370,000.00	3,533,000.00	9.48
01-03-04-134-25-00-00	AREA DISCAPACIDAD	30,000,000.00	9,451,689.95	20,548,310.05	31.51
01-03-04-134-25-01-00	VARIOS ADM-AREA DISCAPACIDAD		129,614.03		0.00
01-03-04-134-25-02-00	PERSONAL-AREA DISCAPACIDAD		5,848,704.66		0.00
01-03-04-134-25-03-00	VARIOS-AREA DISCAPACIDAD		3,473,371.26		0.00
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	358,640,790.00	49,453,771.21	309,187,018.79	13.79
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	38,936,610.00		38,936,610.00	0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	138,000,000.00	26,949,327.37	111,050,672.63	19.53
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	51,915,480.00	4,965,950.97	46,949,529.03	9.57
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		4,965,950.97		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	31,149,288.00	2,979,570.58	28,169,717.42	9.57
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		2,979,570.58		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	7,787,322.00	576,000.00	7,211,322.00	7.40
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	51,915,480.00	4,965,950.97	46,949,529.03	9.57
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		4,965,950.97		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	38,936,610.00	9,016,971.32	29,919,638.68	23.16
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	16,000,000.00		16,000,000.00	0.00
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	16,000,000.00		16,000,000.00	0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.		1,808,900.00		0.00
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL		1,808,900.00		0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NIÑEZ"		900,000.00		0.00
01-03-04-534-05-08-00	PROG.JOVENES PROTAGONISTAS		908,900.00		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	67,213,546.17	7,238,624.59	59,974,921.58	10.77
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	45,249,482.32	2,482,233.49	42,767,248.83	5.49
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		2,482,233.49		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	21,964,063.85	4,756,391.10	17,207,672.75	21.66
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	2,525,155,277.26	417,096,824.69	2,108,058,452.57	16.52
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	2,525,155,277.26	417,096,824.69	2,108,058,452.57	16.52
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	250,000,000.00	2,908,014.64	247,091,985.36	1.16
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	200,000,000.00	2,908,014.64	197,091,985.36	1.45
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	160,000,000.00	1,192,748.64	158,807,251.36	0.75
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	30,000,000.00	1,615,266.00	28,384,734.00	5.38
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	10,000,000.00	100,000.00	9,900,000.00	1.00
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/EDOS.DIV.ACC.TERM	50,000,000.00		50,000,000.00	0.00
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	50,000,000.00		50,000,000.00	0.00
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	2,275,155,277.26	414,188,810.05	1,860,966,467.21	18.20
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	2,089,000,000.00	335,434,385.35	1,753,565,614.65	16.06
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	2,000,000.00	340,537.90	1,659,462.10	17.03
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		340,537.90		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	485,000,000.00	104,027,174.54	380,972,825.46	21.45
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		4,474,868.86		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		283,515.41		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		99,268,790.27		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	32,000,000.00	2,149,097.52	29,850,902.48	6.72
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		787,786.52		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,361,311.00		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETAS Y ENRIPIADO	500,000,000.00	59,924,508.77	440,075,491.23	11.98
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		29,619,340.14		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		30,305,168.63		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	70,000,000.00	23,319,948.52	46,680,051.48	33.31
02-05-08-100-05-01-00	PERSONAL		22,443,408.70		0.00
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		804,539.82		0.00
02-05-08-100-05-04-00	SERVICIOS		72,000.00		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	120,000,000.00	500,790.83	119,499,209.17	0.42
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		500,790.83		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	25,000,000.00	1,863,774.56	23,136,225.44	7.46
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,863,774.56		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	240,000,000.00	62,962,468.98	177,037,531.02	26.23
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		16,306,565.93		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,685,975.62		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		42,969,927.43		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	46,000,000.00	5,950,131.43	40,049,868.57	12.94
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		4,970,165.53		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		979,965.90		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGSES PLUVIALES	50,000,000.00	27,213,710.15	22,786,289.85	54.43
02-05-08-100-11-01-00	PERSONAL		21,532,582.89		0.00
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		5,681,127.26		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CAÑOS,ALCANT.BADEN	120,000,000.00	20,585,027.84	99,414,972.16	17.15
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		20,585,027.84		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	200,000,000.00	987,597.36	199,012,402.64	0.49
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		987,597.36		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	18,000,000.00	4,777,658.85	13,222,341.15	26.54
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		3,822,743.12		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		828,130.87		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		126,784.86		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	70,000,000.00	6,671,599.28	63,328,400.72	9.53
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,578,264.13		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		4,093,335.15		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	100,000,000.00	13,342,558.82	86,657,441.18	13.34
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		12,490,784.02		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		731,774.80		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		120,000.00		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	11,000,000.00	817,800.00	10,182,200.00	7.43
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		217,800.00		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		600,000.00		0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	38,936,610.00		38,936,610.00	0.00
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	38,936,610.00		38,936,610.00	0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	16,000,000.00	3,245,370.18	12,754,629.82	20.28
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	16,000,000.00	3,245,370.18	12,754,629.82	20.28
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		3,245,370.18		0.00
02-05-08-500-00-00-00	TRABAJOS PUB. -C/FDOS.GOB.PROV.		52,855,640.52		0.00
02-05-08-500-11-00-00	DESAGUES PLUV.BV.RIETER		52,855,640.52		0.00
02-05-08-500-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		33,204,840.52		0.00
02-05-08-500-11-04-00	SERVICIOS		19,650,800.00		0.00
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM		6,736,799.96		0.00
02-05-08-700-02-00-00	TRAB.PUBL.C/DIVID.ACC.TERMAS		6,736,799.96		0.00
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	115,820,319.26	12,102,283.04	103,718,036.22	10.45
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	6,000,000.00	531,419.48	5,468,580.52	8.86
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	10,000,000.00	885,357.15	9,114,642.85	8.85
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		885,357.15		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	5,000,000.00	443,191.53	4,556,808.47	8.86
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		443,191.53		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.Y AMPL.DE VIVIENDAS SOCI	39,910,159.63	566,031.74	39,344,127.89	1.42
02-05-08-800-08-01-00	CONST.Y AMPL.DE VIVIENDAS SOCI		566,031.74		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	18,303,386.54	1,620,931.99	16,682,454.55	8.86
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		1,620,931.99		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	36,606,773.09	8,055,351.15	28,551,421.94	22.01
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		8,055,351.15		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	15,398,348.00	3,814,331.00	11,584,017.00	24.77
02-05-08-900-03-00-00	PAV.ARTICULADO C/RECUPEROS	15,000,000.00	3,814,331.00	11,185,669.00	25.43
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SC	398,348.00		398,348.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>14,543,760,252.00</b>	<b>2,297,261,902.98</b>	<b>12,246,498,349.02</b>	<b>15.80</b>

